



Estudios Sociológicos

ISSN: 0185-4186

revistaces@colmex.mx

El Colegio de México, A.C.

México

Brachet Márquez, Viviane; Oliveira, Orlandina de
Mujer y legislación social mexicana
Estudios Sociológicos, vol. XX, núm. 3, septiembre-diciembre, 2002, pp. 537-581
El Colegio de México, A.C.
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59806002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Mujer y legislación social mexicana

*Viviane Brachet-Márquez
Orlandina de Oliveira*

EN SUS INICIOS, EL DEBATE SOBRE EL DESARROLLO DEL ESTADO Benefactor (EB)¹ en los países desarrollados ignoraba la dimensión de género. Los autores no cuestionaban el acceso diferencial de hombres y mujeres a diversos tipos de prestaciones sociales ni su distinta participación en la demanda de protección social. El interés por estas cuestiones² surge en el marco de las democracias occidentales cuando se plantea, a partir de algunas experiencias históricas particulares, que las mujeres, por medio de su participación política en distintos órganos de representación, habrían ejercido la presión necesaria para promover el surgimiento y desarrollo de políticas que las favorecieran. A pesar de tal interés, la evidencia empírica disponible al respecto, aunque prometedora, no es concluyente. Esto se debe, por una parte, al número insuficiente de estudios de caso detallados en distintos países y, por otra, a los problemas de interpretación característicos de los datos sumamente agregados que se utilizan en comparaciones entre países, como en Huber y Stephens (2000). En realidad, algunos analistas, Orloff (2000) entre ellos, se contentan con afirmar que la acción política de las mujeres marcó una diferencia en la le-

¹ De conformidad con su uso generalizado, este término se refiere a la construcción histórica de la legislación social. Se diferencia de la noción de “régimen de bienestar” en la medida en que este último término, acuñado por Esping-Andersen (1990) implica una filosofía social particular que permea e inspira tal legislación social. En la práctica, sin embargo, la mayoría de los analistas han utilizado estos dos términos indistintamente. En el presente trabajo se utiliza el concepto régimen de bienestar cuando se considera a la legislación social dentro de su contexto político. En otros casos se emplea Estado Benefactor o legislación social indistintamente para referirse a las prestaciones salariales o no salariales.

² Véanse Pedersen (1993); Skocpol (1992); Koven y Michel (1993); Carroll (1999); Esping-Andersen (1990); Hecló (1974); Hicks y Misra (1993); Hicks y Swank (1984); Huber, Ragin y Stephens (1993); Orloff (1993); Huber y Stephens (2000).

gislación social sólo en “algunos lugares”, pero que “las mujeres y los hombres no gozaron de igualdad en cuanto a los derechos sociales que se desarrollaron a finales del siglo XIX y en el curso del siglo XX, ni mostraron una participación política igualitaria en la demanda de protección social del Estado” (Orloff, 2000:14).³ Ante la falta de evidencias sólidas, gran parte los estudios existentes sólo pueden sugerir que las mujeres de diversas democracias occidentales en realidad pudieron ejercer presiones en pro de las políticas sociales, pero no en la misma extensión ni con el mismo éxito que los hombres. Esto dio como resultado que la legislación en favor de las mujeres con frecuencia se oriente más a complementar el modelo del varón proveedor que hacia una mejora de las oportunidades de las mujeres en el mercado.

A pesar de tales dificultades, estos estudios han puesto en evidencia la utilidad de adoptar una perspectiva de género para analizar la legislación social, ya que ponen al descubierto dimensiones y sesgos que no resultaban evidentes en análisis previos. Entre éstos, Orloff (1993) propone un marco analítico de cinco puntos que incluye las relaciones Estado-familia frente al mercado, las jerarquías de clase y género, los derechos sociales de los ciudadanos, el acceso al trabajo remunerado, y la capacidad para formar y mantener un hogar autónomo. Otros investigadores que inicialmente dejaron de lado las cuestiones de género, también han empezado recientemente a incluir la dimensión de la familia en las tipologías del régimen de bienestar (como Esping-Andersen, 1990), o a diferenciar los regímenes de bienestar según sus modelos de políticas de género (como Korpi, 2000). Gracias a estos nuevos avances es posible redescubrir el lado de las políticas sociales que favorece a las mujeres en aspectos tales como el matrimonio y la familia, la protección de los menores, el control de las mujeres sobre sus cuerpos (en particular su sexualidad y su reproducción), la protección que ofrece el Estado contra la violencia masculina, la proscripción o puesta en práctica de la división sexual del trabajo, o los esfuerzos para garantizar la equidad salarial frente a iguales condiciones de trabajo (Orloff, 1993:307).

Sin importar cuán sugerente y fructífero sigue siendo este debate, ha estado restringido a las antiguas democracias de los países desarrollados y a sus Estados de bienestar social. De ahí la importancia de replantearlo a la luz de cuestiones pertinentes a las especificidades históricas de los países en desarrollo. Es particularmente relevante, por ejemplo, generar investigaciones sobre el lugar que ocupan las mujeres en las legislaciones sociales más recientes, en especial en un contexto de expansión de las industrias orientadas

³ Para un ejemplo de la participación de las mujeres en la construcción del EB, véase Hobson y Lindholm (1997).

a las exportaciones (IOE) que emplean en su mayoría a mujeres. Aunque es sabido que en los países en desarrollo los salarios son generalmente más bajos (y de ahí el atractivo que representan para el capital extranjero), es menos conocido el problema de las diferencias salariales entre hombres y mujeres, o su distinto acceso a las prestaciones sociales. Como consecuencia, no se sabe si la globalización ha dado como resultado una mejora de la posición de las mujeres en los mercados de trabajo de sus países respectivos o si, por el contrario, las mujeres se han destacado por ser más atractivas para el capital extranjero precisamente porque están en desventaja con respecto a los hombres o a otras mujeres que trabajan en los sectores no exportadores de la economía.

En este trabajo, nuestro propósito es ubicar este debate general sobre el papel que han desempeñado las mujeres como agentes y beneficiarias en el proceso de construcción y transformación del Estado Benefactor (EB) en el contexto de México, país cuya legislación social difiere de la de los países desarrollados en múltiples aspectos. Es importante destacar, por lo menos, tres de estas especificidades: una industrialización a gran escala tardía; la participación en la legislación social de un Estado no democrático que sin embargo está a favor de los trabajadores; y el rezago de cerca de tres décadas en la introducción de la legislación social y la mayor participación de las mujeres en las industrias de exportación. Hay que recordar que México es pionero en la creación de IOEs, que originalmente representaron enclaves que escapaban a las disposiciones cruciales del régimen de bienestar de México.

Para aclarar la naturaleza y consecuencias de estas diferencias, utilizamos diversas formas de acercamiento a la cuestión. En la *primera parte*, privilegiamos una visión histórica del desarrollo de la legislación social en nuestro país durante el siglo xx y examinamos la presencia de las mujeres en este proceso. Abordamos su participación en la promulgación y puesta en vigor de leyes que protegen sus condiciones laborales, el cuidado de los hijos y otros elementos directa o indirectamente relacionados con sus condiciones de vida. En la *segunda parte*, hacemos un análisis desde la perspectiva de género de la legislación social vigente en México; analizamos tanto las prestaciones laborales como las no laborales, y destacamos varios aspectos: el impacto de las políticas macroeconómicas, el acceso de las mujeres a las prestaciones laborales, las políticas orientadas a las familias y aquellas que han facilitado el papel de las mujeres como proveedoras. En la *última parte*, en virtud de la preponderancia de las prestaciones laborales dentro de la legislación social de México, se hace énfasis en la situación de las mujeres trabajadoras en general y en las industrias maquiladoras en particular. Presentamos inicialmente las principales transformaciones que históricamente

se han dado en la participación de las mujeres en el mundo del trabajo en las diferentes etapas del desarrollo de la legislación social en nuestro país. Enseguida, para proporcionar un panorama más completo de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras en México a fines del siglo xx, analizamos la *calidad de los empleos* (definida en términos del nivel salarial, la estabilidad laboral y las prestaciones sociales) accesibles a las mujeres y a los varones en diferentes sectores industriales maquiladores y no maquiladores.

El estado de bienestar y las mujeres en México

La legislación social: una visión histórica

La legislación social de México nacida de la primera revolución social del siglo xx (1910-1917), en efecto, ya estaba presente de manera embrionaria en la Constitución de 1917, que representó una agenda para el futuro, más que un conjunto de reglas para esa época.⁴ En las décadas que siguieron a la revolución, esta agenda sería cumplida lentamente y por episodios, pero jamás se concluyó. El fin de este periodo de lento crecimiento llegó con la moratoria de la deuda de 1982, después del cual la legislación social de México empezó a limitar tanto el nivel de prestaciones como el círculo de beneficiarios, llegando en algunos casos a revertir parcialmente muchos años de reformas progresistas.⁵

Al igual que lo sucedido con un buen número de revoluciones, más que facilitar un régimen democrático en el que las clases trabajadoras hubieran participado en la construcción de la legislación social redistributiva, el periodo posrevolucionario presencié el aumento y la estabilización de un régimen autoritario unipartidista *sui generis* que se extendió hasta 1997, cuando se reconoció oficialmente el triunfo de los partidos de oposición en el Con-

⁴ La sección VI del Artículo 123, dedicada a las reglas y prestaciones para los empleados y trabajadores, contenía la promesa de un Código del Trabajo que sería creado hasta 1932, y de políticas sociales que tendrían que esperar hasta la década de los cuarenta para la seguridad social, sesenta para el reparto de utilidades y setenta para la vivienda obrera. El principio de salario igual por un trabajo igual, independientemente del sexo o la nacionalidad del trabajador, también iba incluido, pero sigue sin ser puesto en vigor.

⁵ Por ejemplo, los servicios de salud que ofrecía el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al trabajador que era despedido se redujo de seis a tres meses; el mínimo de años para obtener la pensión de retiro se amplió de cinco a diez, y el paquete de servicios ofrecidos por la Secretaría de Salud se redujo a doce.

greso. Este cambio se selló en 2000, cuando un partido de oposición llegó a la presidencia, poniendo fin a 80 años de régimen unipartidista. No obstante, como los analistas han comentado ampliamente (Levy y Székely, 1985; Reyna, 1977; Cornelius, 1975; Eckstein, 1977), el México posrevolucionario no fue un régimen autoritario ordinario, sino un régimen de Estado corporativista⁶ que dividió a la población en tres sectores (obrero, campesino y popular), cada cual incorporado al partido oficial bajo ciertas condiciones, y con su propio conjunto de derechos a las prestaciones de la legislación social. A pesar de la falta de elecciones reñidas, la estabilidad de este régimen y su legitimidad ininterrumpida dependió de manera sustantiva del apoyo que brindaron las bases de estos sectores a los candidatos y las políticas del partido oficial, en particular la fuerza de trabajo mejor organizada y por ello potencialmente más disruptiva. La historia de la legislación social puede entenderse, por tanto, como una serie de intentos por conservar la fuerza y el prestigio del partido oficial entre las bases de los sindicatos oficialmente incorporados, mediante el otorgamiento de una legislación que favorecía a los trabajadores asalariados, es decir, a los trabajadores de género masculino, estadísticamente hablando, aunque dirigida, en principio, a todos los trabajadores.

Definición del régimen de bienestar de México. Es necesario tomar en consideración una primera discrepancia importante frente a los estudios sobre el Estado Benefactor en las democracias occidentales. En México la legislación social no ha seguido una filosofía política respecto del sitio que debe ocupar el mercado, ni se ha comprometido con los deberes de un régimen emanado de una revolución social que tenía como objetivo la redistribución de los beneficios hacia los menos favorecidos. A pesar de la estabilidad y resistencia del régimen del México posrevolucionario, no es posible identificar una orientación de bienestar político exclusiva que lo caracterice a lo largo de su larga historia. Aunque México evidentemente se mantiene fuera del régimen conservador premoderno que define Esping-Andersen (1990), no puede afirmarse que pertenezca a un régimen de bienestar demócrata-cristiano, social demócrata o liberal, a diferencia de los países del mundo desarrollado. A pesar de la apariencia de una sola orientación política emanada del discurso oficial redistributivo, se observa que los elementos de cada una de estas tendencias aparecieron en diferentes coyunturas históricas, pero

⁶ Para una definición del corporativismo estatal *versus* corporativismo societal, véase Schmitter (1974). Para una caracterización del sistema corporativista mexicano, véanse Padgett (1966); González Casanova (1970); Cosío Villegas (1973), Kaufman (1975), Reyna y Weinert (1977), Hamilton (1982), Smith (1991), Centeno (1994), entre otros.

en combinación con un buen número de continuidades de periodos previos. El paquete resultante es una mezcla de derechos orientados a las familias pero socialmente estratificados, aparejados a reformas neoliberales restrictivas. Así, por ejemplo, la cobertura de salud es, en principio, universal, pero en 1995 sólo alrededor de 54% de la población estaba afiliada, y el resto dependía de los programas de la Secretaría de Salud menos generosamente financiados, que tampoco podían abarcar por completo a la población no asegurada.

El proceso político general detrás de la legislación social. Las políticas reales de bienestar social han aparecido como una serie discontinua de rupturas históricas, frente al escenario del flujo y reflujo de la capacidad fiscal del Estado para aplicarlas. Aunque este proceso histórico suele interpretarse, por lo general, como un reformismo desde arriba (Córdova, 1985; Carr, 1976; Bartsurto, 1975) una interpretación alternativa (Brachet-Márquez, 1995) argumenta que la puesta en vigor de las reformas sociales estuvo casi invariablemente precedida por las presiones sociales de los grupos subordinados, principalmente grupos obreros o tendencias independientes dentro de grupos establecidos.⁷ La introducción de reformas (*e. g.* seguridad social, reparto de utilidades, subsidios para vivienda) puede entenderse por tanto como una estrategia estatal para conservar la lealtad de las bases afiliadas al partido oficial, que de otra manera podrían sentirse atraídas hacia tendencias políticas disidentes. Sin embargo, no todas las leyes sociales han surgido de presiones desde abajo. Algunas de ellas, tales como la planificación familiar, o los aspectos sanitarios de la protección ambiental, han sido resultado de presiones internacionales.

El proceso accidentado de construcción de una legislación social siguió adelante de manera acumulativa hasta 1982, cuando el modelo de industrialización de sustitución de importaciones y el financiamiento de la deuda finalmente se desmoronaron, y dio inicio la caída del Estado Benefactor. A partir de 1982, las reformas sociales han tendido a disminuir más que a mejorar las prestaciones a que tiene acceso la población, ya sea *de jure* o *de facto* (Brachet-Márquez, 2001) a pesar de que algunos programas, tales como la educación básica y la cobertura de salud pública, han seguido aumentando su cobertura, aunque no su eficacia o su calidad.

Breve cronología de la legislación social. Es posible distinguir tres periodos en que se llevó a cabo la construcción del Estado Benefactor en México. Durante el primero, que va de 1917 a 1942, se elaboraron los rasgos princi-

⁷ Esta interpretación es similar a la idea de Korpi de considerar la capacidad disruptiva de la clase trabajadora como un recurso político (Korpi, 1983).

pales del actual código laboral; durante el segundo, de 1943 a 1981, se ve la creación y el crecimiento de la seguridad social, de los subsidios para vivienda popular y una legislación especial sobre el costo de la vida (tal como exenciones fiscales y el control de precios de los productos básicos, el transporte, las medicinas, etc.), así como un paquete de programas enfocados a la población “marginada” rural y urbana. Durante el último periodo, de 1982 a la fecha, se observa la relajación de las obligaciones patronales y la flexibilización de las prácticas laborales, el recorte a la seguridad social, la desaparición del control de precios de los alimentos y el transporte, y una focalización estricta de prestaciones a los pobres. El primer periodo, que corresponde al de formación del régimen político de México, define los principios universalmente aplicables a la fuerza de trabajo mexicana. El segundo, en que se observó la cristalización del principio corporativista, dividió a la población en grupos de beneficiarios pertenecientes a los tres sectores del partido oficial antes descrito, donde la mejor parte le correspondió al sector laboral. El último periodo corresponde a la caída económica, el declive del principio corporativista y la introducción de principios neoliberales en la política mexicana, según los cuales sólo quienes sufren pobreza extrema tienen derecho a recibir prestaciones. Mientras que los derechos laborales y sociales adquiridos sobreviven *de jure* durante este último periodo, las leyes laborales que garantizan la estabilidad del empleo o el acceso de los trabajadores a prestaciones específicas son pasados por alto por los patrones cada vez más, como se muestra en la última sección, y las prestaciones de seguridad social (en especial el retiro) se recortan por medio de reformas.

Durante el primer periodo (1917-1942), aparecieron en la agenda diversas cuestiones relativas al bienestar que debían resolverse durante una segunda etapa, tales como la seguridad social y el reparto de utilidades. Sin embargo, las decisiones se pospusieron debido a la falta de recursos y consenso (Brachet-Márquez, 1995, cap. 3). No obstante, se establecieron las condiciones básicas del empleo industrial, así como el proceso principal que acompañó a la formación de una fuerza de trabajo disciplinada que colaboraba con el gobierno, y que sería incorporada más tarde al partido oficial creado en 1928. Entrar en detalles sobre los problemas y las disputas en torno a la lucha por la elaboración de las leyes laborales que limitaran el poder de los empleadores desbordaría los límites del presente trabajo (véase Clark, 1932; Carr, 1976; Basurto, 1975). Baste con decir que el resultado para la fuerza de trabajo por el que se inclinó el gobierno fue un conjunto de reglas que garantizaban el derecho a la sindicalización y diversos derechos por encima del salario normal, que en la actualidad siguen siendo obligatorios *de jure*, pero que no se han puesto en práctica *de facto* en una gran

mayoría de los casos. Los empleados de tiempo completo, independientemente de su género, recibirían, además de su salario normal, vacaciones pagadas (con un 25% adicional del salario mensual durante ese periodo) y un aguinaldo de fin de año equivalente a seis semanas de salario. La indemnización por despido se fijó en tres meses de salario y 20 días adicionales por cada año trabajado como empleado de tiempo completo. Asimismo, se otorgó a las mujeres una licencia por maternidad de tres meses con goce de sueldo.

En la segunda etapa (1943-1981) el primer paso fue la creación del seguro social. Pero más que una consolidación lenta del conjunto universal de derechos ciudadanos, como en el caso de Europa, en México el derecho a la seguridad social dividiría a la población en grupos con derechos desiguales. Esta situación aún prevalece a pesar de los esfuerzos por proponer alternativas (Frenk, 1998). El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), plan múltiple de seguridad social que cubre exclusivamente a los trabajadores de las empresas privadas y sus familias, se creó en 1943. Sus prestaciones incluyeron la protección contra accidentes de trabajo, gastos médicos y de maternidad para los trabajadores y sus familias, pensiones de viudez y orfandad, así como jubilaciones y servicios de salud gratuitos para los jubilados. En estos planes se incluyó a las mujeres sea como hijas, esposas o viudas de jefes de familia con empleo en el sector formal, o como empleadas aseguradas.⁸ No tardó en aparecer la seguridad social para los trabajadores del Estado con la creación, en 1959, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para todos los empleados públicos. El seguro de desempleo quedó excluido de ambos planes, y se le sustituyó por la indemnización por despido. La población rural tampoco quedó incluida entre los beneficiarios de estos planes, debido a que la agricultura no estaba ligada a la economía salarial. De igual manera, hasta 1997 no fueron incluidos los desempleados ni los trabajadores no asalariados.⁹

Otros derechos a prestaciones relacionadas con la economía formal siguieron durante ese mismo periodo. En 1961 se aprobó la ley del reparto de utilidades. Esto implicó que, además de sus obligaciones según el código laboral y su contribución a los pagos del seguro social, los empleadores tuvieron que separar parte de sus ganancias para distribuir las entre sus empleados (Kaufman, 1975). A esta medida le siguió la creación en 1972 del Infonavit, dependencia estatal responsable de la construcción y el financiamiento

⁸ Pero hasta 1998, las mujeres aseguradas no tuvieron, a diferencia de los varones asegurados, el derecho de incorporar sus cónyuges a la protección social.

⁹ Desde 1997, los empleados no asalariados pueden afiliarse de manera voluntaria a la seguridad social.

de vivienda para los trabajadores del sector privado, en cuyas arcas debía depositarse 5% de las nóminas. El Fovissste, plan de financiamiento similar pero menos generoso, y todavía menos generoso para la población no asalariada, se creó para los empleados públicos (Kaufman, 1975).

La entrada en vigor de una legislación social para la fuerza de trabajo no asalariada, principalmente la población rural y un número cada vez mayor de pobres de las zonas urbanas, fue lenta y sus beneficios fueron magros. Sin embargo, a partir de 1970 se realizaron esfuerzos considerables para abaratar los alimentos básicos a través de la Conasupo, agencia estatal a cargo de comprar productos agrícolas a precios de garantía y distribuirlos en todo el país a través de sus tiendas (Grindle, 1977). Igualmente dirigido a los pobres, estuvieron el paquete de Coplamar que entró en vigor en 1977 para proporcionar servicios de salud gratuitos, la cobertura de la Conasupo y otras prestaciones para la población "marginada". Durante el breve periodo de euforia petrolera (1979-1981) este programa recibió un financiamiento generoso. Finalmente, a partir de los setenta se tomaron medidas para sostener los niveles de vida de la población de bajos ingresos frente a una inflación en aumento con relación a los precios de algunos alimentos básicos, el transporte urbano y los productos farmacéuticos. Estos precios quedaron sujetos a renegociación y se controlaron entre un periodo de negociación y otro. Asimismo, estos productos y otros alimentos no procesados quedaron exentos del impuesto al valor agregado (Brachet-Márquez y Sherraden, 1993). Como resultado de estas medidas, tanto la proporción como el número de pobres de México disminuyeron de manera consistente hasta 1980 (Hernández Laos, 1993; Boltvinik, 1998). De ahí en adelante, aumentaría nuevamente bajo la doble influencia del desplome económico y la contracción de las políticas de bienestar.

El tercer periodo (1982 a la fecha) se abrió con la debacle financiera de 1982, desencadenada por una caída repentina de los precios del petróleo, principal producto de exportación de México y motor de la legislación social dirigida a los pobres. Esto obligó a México a declarar una moratoria de la deuda y, posteriormente, a recibir un rescate financiero internacional. De ahí en adelante las reformas sociales se derivaron de acuerdos con organismos financieros internacionales para reducir el gasto público. Antes de 1982 las políticas en favor de las empresas (aranceles elevados, salarios bajos, precios de garantía reducidos, etc.) habían sido atenuadas por medidas dirigidas a sostener los mínimos de bienestar, como se ejemplificó anteriormente. Estas medidas desaparecieron en forma gradual a mediados de la década de 1980 y fueron sustituidas por programas reducidos dirigidos, primero, a la población pobre, de 1989 a 1994, y posteriormente sólo a la población en pobreza extrema.

Simultáneamente, el país abrió sus fronteras a la competencia internacional, pero los controles antiinflacionarios sobre los niveles salariales se conservaron como instrumento de política para atraer la inversión extranjera. El resultado fue una caída estrepitosa de los salarios reales (alrededor de 60% en la década de 1980), el aumento de la economía informal,¹⁰ y un aumento del desempleo y el subempleo, así como una baja generalizada de los niveles de vida en todo el país. Para contrarrestar estas tendencias, la administración de Miguel De la Madrid (1982-88) continuó con el programa Coplamar a pesar de la pobreza fiscal, y la administración que le siguió (Carlos Salinas de Gortari, 1988-94) transformó este programa convirtiéndolo en un paquete de programas bajo el nombre de Programa Nacional de Solidaridad o Pronasol, oficialmente destinado a disminuir la incidencia de la pobreza (González Tiburcio, 1991). A pesar de estas buenas intenciones, las consecuencias sociales de las medidas de estabilización y reestructuración económica durante este periodo fueron una mayor polarización del ingreso a partir de 1989, y un empobrecimiento general de los deciles inferiores de la distribución del ingreso (Cortés, 2000). Aún no se sabe cuáles podrán ser los resultados del Progresá, dirigido a la pobreza extrema, dada su instrumentación relativamente reciente. Por tanto, es posible afirmar que este último periodo corresponde simultáneamente a políticas sociales negativas que asumen la forma de salarios más bajos, menores oportunidades de empleo y un costo de vida elevado para la mayoría de la población, en combinación con medidas sociales positivas bajo la forma de programas contra la pobreza, que, sin embargo, no han podido contrarrestar las consecuencias de las políticas económicas puestas en marcha.

Las mujeres y el desarrollo del régimen de bienestar social en México

Un elemento faltante en los análisis del desarrollo del EB en México es el papel que han desempeñado las mujeres en dicho proceso (Lerner, 1996). Esto se debe a la ausencia de las mujeres en los centros de poder del partido dominante que persistió hasta 1997 y al predominio de hombres en los grupos sindicalizados y de mujeres en los espacios no sindicalizados.

Esto no significa, sin embargo, que las mujeres no hayan participado en la historia de las luchas laborales y sociales, sino que han quedado ocultas

¹⁰ La economía informal incluye a los trabajadores por cuenta propia no profesionales, a los patrones y asalariados de micro-negocios y a los trabajadores no remunerados (véase Tokman, 1991).

en otras categorías y, por tanto, no han podido surgir como agentes políticos en su calidad de mujeres. Por ejemplo, antes de 1910, las trabajadoras sufrían mucho más que los hombres de bajos niveles salariales y de injusticias en las minas y fábricas textiles que constituyeron el grueso de la primera industrialización en México. Se les pagaba mucho menos que a los hombres y eran objeto de constantes acosos y abusos de tipo sexual (Ramos Escandón, 1987). Sin embargo, las únicas injusticias por las que protestó el movimiento anarquista magonista que precedió a la Revolución fueron las diferencias salariales entre los trabajadores (hombres) nacionales y los extranjeros. Asimismo, si bien las mujeres trabajadoras, que se concentraban en las fábricas textiles, tomaron parte de las intensas luchas por los derechos de los trabajadores que tuvieron lugar entre 1910 y 1932, a raíz de las cuales se obtuvo una legislación laboral más progresista, el Código del Trabajo de 1932 no prohibió las desigualdades salariales entre mujeres y hombres por el mismo trabajo, y no se otorgó a las trabajadoras ninguna prestación adicional a las asignadas a los hombres, salvo el derecho a los tres meses de indemnización por maternidad. Sin embargo, este rubro específico se puede ver más como parte de una política de natalidad aplicada desde arriba, que como una respuesta a las demandas políticas de las trabajadoras. Este rubro más bien ha sido utilizado en diversas formas por los empleadores como un artificio en contra de las mujeres. La solicitud de comprobación de la soltería al inicio del desarrollo de la industria maquiladora, o las pruebas de embarazo todavía utilizadas como requisito para la contratación de las trabajadoras son ejemplos de ello (Carrillo y Hernández, 1985; Corona Guerrero, 2000).¹¹

Todavía hoy, los empleadores pueden pagar a la mujer un salario inferior por un trabajo igual, práctica recurrente que muy bien puede representar la “ventaja comparativa” que las mujeres tienen sobre los hombres al momento de solicitar un empleo. Este abismo entre los hechos y la ley es tan generalizado que, tras el inicio del derrumbe económico, no ha sido muy necesario liberar a los empleadores del peso de la legislación laboral, dado que el cumplimiento de la ley es, *de facto*, no obligatorio. El punto que debemos enfatizar es que la discriminación hacia la mujer tanto en los salarios como en las prestaciones es, por lo general, peor que hacia los hombres —como hemos venido argumentando en las secciones anteriores—, pero no siempre es así.

¹¹ Además, el Código del Trabajo no prohibió a los empleadores despedir a una mujer casada a fin de evitar el pago de dicha prestación, práctica que se volvió muy común en las plantas maquiladoras hasta fecha reciente, cuando fue sustituida por la recontractación cada seis meses, periodo por el cual no se hacen acreedoras a ningún tipo de prestación.

En suma, si, como estos autores creen, el siempre inconcluso y ahora declinante EB mexicano ha sido construido por medio de luchas sociales, no tenemos evidencias suficientes de que tales luchas han tenido una dimensión de género. Las mujeres sí participaron en las luchas sociales, pero estas luchas no tienen, en el periodo formativo del EB, una huella femenina distintiva. Sin embargo, las mujeres también han participado en otro tipo de luchas sociales, como los movimientos urbanos (véanse Ramírez Saiz, 1986, 1980; Foweraker y Craig, 1990; Davis, 1990) y los llamados “paros cívicos”. Varias organizaciones de mujeres nacieron de estos movimientos, y algunos estados crearon Procuradurías de la Mujer para tratar sus demandas. Sin embargo, no puede sostenerse, como en el caso de las democracias occidentales, que las mujeres hayan desempeñado un papel preponderante en la construcción del EB, o en evitar su destrucción parcial en los últimos veinte años. En los ochenta, las luchas sociales se trasladaron a los barrios urbanos, donde hombres y mujeres lucharon contra la elevación de los precios de los alimentos, la reducción de los niveles de prestaciones y servicios sociales, y la congelación de salarios para combatir la inflación. Estas fueron luchas por la supervivencia, no por legislaciones sociales. En respuesta, el gobierno desplegó importantes esfuerzos con el fin de aliviar parcialmente las necesidades de los “marginados” por medio de varios programas, mismos que incluyeron a las mujeres, pero no como sujetos, sino en tanto “individuos en riesgo” (*vgr.* mujeres embarazadas o lactantes y sus hijos menores de 5 años).

Pero, ¿qué pasa con las luchas de las mujeres por sus derechos, fuera del mercado de trabajo? Este tema ha sido mucho menos investigado, por lo que sólo podemos tener una visión muy superficial de la situación. Desde los años ochenta, las mujeres han luchado a través de varios tipos de organizaciones no gubernamentales contra diversas inequidades, desde el riesgo de violación hasta la necesidad de que los padres ausentes cuiden a sus hijos y aporten dinero para su sustento. En la siguiente sección, veremos brevemente la respuesta del Estado y en qué medida realmente satisface las demandas existentes.

Las implicaciones de género de la actual legislación social en México

Con excepción de algunas medidas orientadas específicamente a las mujeres, la actual legislación social mexicana ignora las cuestiones de género. Pero, dada la segmentación de los mercados de trabajo, algunas políticas han tenido un mayor impacto en las mujeres que en los hombres. En esta sección revisaremos en forma breve el impacto social de algunas políticas públicas

sobre las mujeres. La política social suele entenderse como un conjunto de medidas diseñadas para ofrecer servicios públicos gratuitos, que se justifican ya sea con base en los derechos universales de los ciudadanos o como medidas compensatorias para ayudar a quienes viven por debajo de una “línea de pobreza” predeterminada. Otra forma de concebir la política social —que es la adoptada en este trabajo— es aquella que afirma que cualquier medida estatal que influya de manera evidente en el bienestar social de una gran parte de la población, ya sea que lo aumente o lo disminuya de manera sustancial, constituye, *de facto*, una política social. En el primer caso es positiva, en el segundo, negativa. Desde esta perspectiva, las exenciones fiscales para los pudientes o las políticas económicas que favorecen a las inversiones extranjeras mientras perjudican a los salarios de los obreros son políticas sociales *de facto*. Revisaremos brevemente por sus impactos potenciales sobre las mujeres las políticas macroeconómicas, las prestaciones laborales, las familiares y aquellas que favorecen a las mujeres como proveedoras.

Políticas macroeconómicas: su impacto social

Las políticas macroeconómicas constituyen el primer conjunto de políticas que modificaron los niveles de vida de la población mexicana en su conjunto, y que tuvieron un impacto diferenciado en hombres y mujeres. Las más importantes de ellas fueron la reestructuración económica y los ajustes realizados durante los años ochenta y noventa, la contracción de los servicios públicos y el congelamiento de los salarios.

Ajustes y reestructuración económica. Aunque muy lejos de tener un carácter social, las políticas implementadas con el fin de sacar a la economía mexicana del estancamiento tuvieron graves repercusiones en la calidad y cantidad del empleo en el país, durante las dos décadas pasadas. Sin embargo, las repercusiones no han sido las mismas en todos los sectores, y por ello debe diferenciarse también por género, en la medida en que el mercado de trabajo mexicano está sumamente dividido por sexos en cada sector, subsector y región. Podría afirmarse que las políticas de reestructuración han tenido un sesgo de género —en sus consecuencias, si no en sus intenciones—, en la medida en que las trabajadoras han resultado más perjudicadas que los hombres (De la Garza, Lara Flores y Torres Franco, en prensa). Pero, como veremos más adelante, sin un estudio empírico por sector específico, no se pueden hacer generalizaciones.

Contracción de los servicios públicos. Para cumplir con las condiciones estipuladas por la banca internacional, México debió reducir su gasto públi-

co, especialmente en los primeros años de los ochenta, tras el rescate internacional de 1995, el escándalo bancario de 1998 y la baja internacional de los precios del crudo en 2001. Esto condujo a sucesivos congelamientos del empleo y a recortes de personal en las áreas de la educación, la burocracia y la salud. Como resultado, las aulas públicas, los hospitales y los centros de salud están endémicamente sobrecargados, con la consecuente pérdida de calidad en los servicios públicos y en las condiciones de trabajo de los empleados. Debido a la concentración de mujeres en esos puestos, este cambio ha sido más perjudicial para las trabajadoras que para los trabajadores. Asimismo, los recortes de empleo han significado pérdidas considerables para la estabilidad del trabajo y para las elevadas prestaciones características del sector público, esto es, en la calidad del empleo tal como la hemos definido. Sin embargo, las mujeres que han mantenido su empleo en esos sectores afectados gozan ahora de mejores prestaciones que aquéllas en otros sectores, aunque los niveles salariales no sean particularmente altos (como para las maestras y las enfermeras, por ejemplo).

Control de la inflación. La inflación ha sido endémica en la economía mexicana desde los años setenta, cuando el modelo de sustitución de importaciones empezó a decaer. Sin embargo, no fue sino hasta los ochenta cuando se convirtió en una grave amenaza cuando, al estallar la crisis económica, se elevó a 80%. El mecanismo preferido de control de la inflación ha sido la desaceleración del consumo por medio del control de salarios. Esto se ha conseguido manteniendo el salario mínimo muy por debajo de la inflación. Hoy en día, aunque las mercancías transitan libremente entre México y sus socios estadounidenses y de la OCDE, el gobierno federal sigue controlando estrictamente los salarios y sus incrementos, mediante la regulación del salario mínimo. Cuando se incluyó el principio del salario mínimo en la Constitución de 1917, la intención era establecer lo que requería una familia para sobrevivir en condiciones mínimamente aceptables. Sin embargo, el salario mínimo oficial nunca ha cubierto los gastos familiares reales. Se sabe que hoy en día se necesitan hasta 4 salarios mínimos para satisfacer las necesidades básicas de una familia (Boltvinik, 1998).

Diseñados para controlar la inflación, estos mecanismos de reducción del salario mínimo han cumplido su función, pero también han provocado el desplome y estancamiento generalizado en términos reales de los niveles salariales desde la década de los ochenta. Sin embargo, no todos los sectores han sufrido el mismo proceso o en la misma medida. Como en las políticas de reestructuración encontramos ganadores y perdedores, cualquier diagnóstico debe basarse en un determinado sector y en un determinado periodo. Por ello, la cuestión del impacto de tales políticas sobre las trabajadoras no pue-

de plantearse en términos generales. En teoría, el nivel salarial, por ejemplo, es independiente del sexo del trabajador. Sin embargo, en la práctica, las mujeres tienden a ocupar los rangos más bajos de la escala salarial, ya sea como resultado de diferencias educacionales, de la segregación ocupacional, o de un franco sesgo por parte del empleador (es decir, discriminación salarial). Analizaremos con cierto detalle en este trabajo el sector manufacturero de exportación (las industrias maquiladoras), que hoy en día se considera uno de los ganadores en la economía, aunque carente de sindicatos fuertes o de altos niveles salariales en relación con otros sectores.

Prestaciones laborales

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, algunas prestaciones están automáticamente vinculadas con el empleo, independientemente de las particularidades del contrato colectivo de trabajo o del sexo del trabajador. La primera y más importante es la seguridad social que incluye, para el (la) trabajador(a) y su familia: seguro por accidentes, maternidad y enfermedad, pensiones para las viudas y huérfanos, indemnización por invalidez y jubilación. Sin embargo, sólo cerca de 52% de la población está cubierto por este esquema. En 1997, se llevó a cabo una amplia reforma de la seguridad social del sector privado, con importantes consecuencias para la protección social de los asegurados (Brachet-Márquez, 2001). El cambio más importante fue la ampliación del periodo de aportación, de 500 a 1250 semanas. Para la mayoría de los trabajadores, cuyo historial de trabajo depende de un mercado laboral sumamente inestable, la perspectiva de completar 1250 semanas (o 24 años) de trabajo antes de tener derecho a una pensión no es muy realista. Y para las mujeres que a menudo aceptan trabajos de medio tiempo y con frecuencia deben interrumpir su historial de empleo debido al parto y a las responsabilidades familiares, semejante perspectiva es aún más remota. La ley permite también la afiliación voluntaria a la seguridad social, aunque bajo condiciones que los trabajadores no asalariados y con bajos ingresos difícilmente pueden cumplir. Bajo este sistema, a los trabajadores que quieran retirarse pero no hayan cumplido los 24 años de aportación se les reembolsan sus depósitos, cuyo monto dependerá de las buenas o malas inversiones que hayan realizado las organizaciones bancarias especiales (Afores) encargadas de manejar dichos depósitos. En cuanto al resto de los servicios de seguridad social, ha permanecido prácticamente igual sin cambios, salvo el caso de los seguros de vida e invalidez permanente, que han disminuido.

En teoría, la ley de seguridad social se aplica igual a mujeres y hombres. La única excepción, que se modificó con la última reforma llevada a cabo en 1998, fue corregir la desigualdad de derechos entre hombres y mujeres, en cuanto que el seguro social de estas últimas no cubría a sus maridos, mientras que a los hombres sí se les permitía incluir a la esposa en su paquete de seguridad social. No obstante, lejos de ser el resultado de presiones internas por parte de las trabajadoras, este cambio se debió a las presiones de la OIT y la necesidad de México de ajustarse a los estándares establecidos por la OCDE. Por ello, no ha sido sino hasta fecha reciente cuando la ley de seguridad social en México ha dejado de ser inequitativa para las trabajadoras.

Otras prestaciones supuestamente automáticas para los asalariados son el aguinaldo, correspondiente a 6 semanas de salario, así como el pago de dos semanas de sueldo o salario por vacaciones. También el reparto de utilidades, créditos para vivienda, guardería, subsidios para el transporte o créditos baratos para diversos fines, se otorgan ya sea a juicio del empleador, por negociaciones en el contrato colectivo, o por un sistema de lotería que determina quiénes serán los pocos afortunados que los recibirán. Asimismo, los empleadores están obligados a pagar tres meses de salario por maternidad y a recontractar a la empleada una vez transcurridos los tres meses, en el caso de que haya trabajado por más de seis meses en la empresa.

En conjunto, salvo por la inexistencia del seguro de desempleo, estas leyes parecen muy progresistas, aunque no particularmente favorables a las mujeres (excepto por las prestaciones de guardería y maternidad). Sin embargo, el problema no radica en la leyes mismas, sino en la manera en que han sido aplicadas, o mejor dicho, la forma en que las violaciones a ellas han sido crecientemente toleradas, a medida que la situación económica de México dentro de la economía mundial ha empeorado. En las maquiladoras, los contratos temporales por seis meses para evitar pagar los derechos de maternidad han sido comunes durante décadas. Asimismo, como sostienen muchos estudiosos, las leyes laborales en México son extremadamente vagas y elásticas, lo que dio a los empleadores amplios márgenes de interpretación (De la Garza, 2000). Pero, las consecuencias para los trabajadores son graves: a fin de evitar el pago a las instancias de seguridad social, los empleadores han recurrido constantemente a la práctica de falsear los reportes sobre los empleados (ya sea no incluyendo a todos, o bien informando que reciben salarios inferiores a los reales). Como resultado, más de 30% de los trabajadores asalariados, aun cuando están empleados, no tienen derecho a la seguridad social o sólo gozan de un reducido número de prestaciones, en lugar de las que corresponden a su nivel salarial real. Qué clase de trabajadores, en qué sectores y de qué género son más propensos a estar empleados sin recibir

prestaciones son preguntas que solamente pueden responderse investigando cada caso particular. Como mostramos en la siguiente sección, en 1998, 24.4 de los 38.6 millones de trabajadores que constituían la fuerza laboral total de México (es decir, 63.2%) eran empleados sin prestaciones (INEGI, 1998).

Políticas de protección de la familia frente al mercado

Seguridad social. Parte de la respuesta al tema de la legislación estatal tendiente a proteger a las familias contra el mercado está contenida en las secciones previas: las familias afiliadas a la seguridad social (y, por tanto, con uno o más miembros formalmente empleados y reportados como tales por sus empleadores) están protegidas contra las enfermedades, los accidentes y la incapacidad, así como contra la muerte del miembro asalariado. Sin embargo, no están protegidas contra el desempleo, uno de los mayores mecanismos de protección contra el mercado. En la práctica, sin embargo, esto a menudo no se hace de acuerdo con el reglamento, por lo que no es posible generalizar.

El hecho de que la protección contra el mercado esté vinculada a la seguridad social, y que ésta no constituya un derecho universal comprueba que, en México, los ciudadanos no cuentan con derechos sociales en el sentido universal que se les da en Europa, salvo por ciertos servicios públicos específicos, como la educación básica gratuita y obligatoria, el derecho a ser atendido en los servicios de urgencia de los hospitales públicos (sin importar que la persona sea o no derechohabiente) y el acceso a los servicios de planeación familiar.

Pago de impuestos. En lo que se refiere al pago de impuestos —otro instrumento crucial de transferencia de ingresos—, las mujeres son tratadas igual que los hombres. A diferencia de otros países, las jefas de familia no gozan de ninguna prerrogativa fiscal, y el hecho de tener dependientes no las hace acreedoras a algún tipo de exención fiscal. Esto resulta particularmente grave, dado que las familias en México generalmente cuidan de los ancianos cuyas pensiones son insuficientes para su sustento o inexistentes. Podemos decir, por lo tanto, que en lo general la política fiscal no está sesgada contra la mujer, pero tampoco le es favorable.

Pobreza. Desde los años noventa, se ha adoptado una gran variedad de programas contra la pobreza, esencialmente tendientes a contrarrestar las políticas deflacionarias y de reestructuración. Una de las más importantes políticas contra la pobreza aplicada desde décadas pasadas por Coplamar y Pronasol ha sido la prestación de servicios de salud gratuitos para la pobla-

ción no asegurada. Actualmente, sin embargo, se cobran cuotas modestas por los servicios y las medicinas ya no son gratuitas, aspecto que ha contribuido a que los pobres paguen más por los servicios de salud hoy día que la población asegurada (Redondo y Nájera, 2001). También es posible observar un desplazamiento de las políticas, que a principios de los noventa se enfocaban en la “pobreza”, y desde 1994 se enfocaron en la “extrema pobreza” o “indigencia”, lo que ha significado pérdida de prestaciones para la mayoría de la población ubicada en la primera categoría, especialmente las mujeres y los niños.

Las mujeres son actualmente las beneficiarias de varios programas contra la pobreza. El Progresá, que ha sustituido al Pronasol, otorga recursos directamente a las mujeres basado en el principio de que ellas, más que los varones, emplean el dinero para satisfacer las necesidades de sus familias. La mayoría de los programas contra la pobreza, sin embargo, están dirigidos a los hogares indigentes y las mujeres son incluidas como miembros de ellos.

Políticas que facilitan el papel de la mujer como proveedora

Planeación familiar. Con el propósito expreso (todavía no logrado), de reducir la tasa neta de crecimiento de la población de 3.2 a 1 por ciento para el año 1980 (Brachet-Márquez, 1984), entró en vigor en 1974 una ley que ofrece servicios gratuitos de planificación familiar a toda la población. En esta iniciativa, las mujeres fueron objetos más que sujetos de la política pública. Sin embargo, éste fue el primer paso hacia la definición legal de los derechos reproductivos de las mujeres —inicialmente el derecho a elegir el número de hijos que deseaban tener (contra la necesidad de obtener la aprobación del cónyuge), y posteriormente el derecho a recibir educación en materia de reproducción y servicios de salud—.

Pensión alimenticia. Con respecto a la obligación del hombre de sostener a su familia, la ley aparece aquí también como muy protectora de la familia y la maternidad. Pero, de nuevo, debido a la falta de su aplicación, ésta resulta prácticamente letra muerta. Por ejemplo, la presencia del jefe de familia en un hogar es suficiente para que se presuponga que sostiene a sus miembros, por lo que no puede entablarse juicio alguno contra los jefes de familia irresponsables. Asimismo, la definición de “abandono de hogar” es diferente para mujeres y hombres: en el caso de ellos, el abandono sólo puede asentarse legalmente después de seis meses consecutivos de ausencia (Brachet-Márquez, 1996), mientras que para las mujeres es inmediata. Asimismo, resulta sumamente difícil conseguir que los padres ausentes o divor-

ciados paguen la pensión alimenticia, a menos que los ingresos puedan ser embargados, lo cual no siempre es factible en una economía en la que una gran proporción de los trabajadores no tiene contrato, o los contratos no reflejan los ingresos reales. Algunos estados, sin embargo, han creado tribunales especiales para que las mujeres reciban apoyo del Estado en casos de violencia doméstica o abandono del jefe de familia.

Guarderías. En teoría, el cuidado infantil es un derecho legal de que goza toda trabajadora del sector formal, y se supone que el IMSS debe ofrecer todas las facilidades tanto para ellas como para los hombres viudos. En la realidad, sin embargo, el número de guarderías es tan insuficiente que ni siquiera pueden atender las necesidades de las empleadas de la propia administración de seguridad social: en 1995, el IMSS manejaba 455 guarderías, con 62 mil plazas, y el ISSSTE, 22 mil plazas (Parker y Knaul, 1997). Dado que el número de empleadas en ambas instituciones es superior a 100 mil, dichas guarderías han sido insuficientes incluso para ellas. Lo mismo se puede decir del DIF, la organización que se encarga de los centros de atención infantil para las mujeres del sector informal: cuenta con algunos centros, pero sólo una mínima porción de la demanda puede ser satisfecha (Parker y Knaul, 1997).

Pagos de apoyo al salario. Mencionamos este rubro sólo para apegarnos a la clasificación de Orloff (1993) sobre las prestaciones para las mujeres. En México, el Estado no otorga ningún tipo de pago para apoyar el ingreso de las familias en las que ha desaparecido el trabajador asalariado (hombre), salvo por la pensión de viudez antes mencionada, a menos de que la familia esté clasificada como extremadamente pobre y, por tanto, califique para los programas especiales de extrema pobreza. En teoría, el Estado tiene la responsabilidad, por medio de los juzgados, de asegurar que los padres paguen la pensión alimenticia, pero si esto no se cumple, las familias no reciben ningún otro pago suplementario.

El cuadro 1 presenta de manera sintética las políticas sociales a las que actualmente tiene acceso el pueblo mexicano, ya sea en forma negativa o positiva, de acuerdo con lo anteriormente definido. La impresión general es que la mayoría de esas medidas no está expresamente sesgada en contra de las mujeres, pero que sus repercusiones reales perjudican más a las mujeres que a los hombres, o bien no las protegen en la misma medida que a los hombres. Sin embargo, dada la naturaleza fragmentaria del mercado laboral en México, toda respuesta a la cuestión sobre quién pierde o quién gana debe acotarse a ciertos sectores o subsectores.

Cuadro 1

Programas sociales y calidad de vida en México

<i>Política social</i>	<i>Parámetros de calidad de vida que han sido afectados</i>	<i>Efecto diferenciado por género</i>
Ajuste y reestructuración económica	Oferta y estabilidad del empleo	Diferencias considerables por género en sectores específicos
Reforma del servicio público	Oferta de empleos muy estables y con importantes prestaciones	Acentuados efectos por género
Control de la inflación	Niveles salariales	Indirectamente, por diferencias en las habilidades, y directamente, por un sesgo de género
Cobro de impuestos	Tasa de incremento salarial	No hay diferencias por género
	Reducción del poder de compra por el cobro directo e indirecto de impuestos	No hay diferencias por género ni exenciones para las jefas de familia
	Poder de compra afectado por los topes salariales	No hay diferencias por género
Prestaciones relacionadas con el salario	Reducción de los niveles de salud familiar y el poder de compra por la tolerancia a las violaciones	Efectos por género reducidos e indirectos después de 1998, y muy agudos antes de 1998
Salud familiar	Atención pre- y post-natal, vacunación, planeación familiar	Efectos acentuados por género en favor de las mujeres
Pensión alimenticia para los hijos	Capacidad económica de las jefas de familia	Efectos marcados por género en favor de los padres irresponsables
Guarderías	Capacidad de las mujeres para emplearse	Efecto marcado en favor de las mujeres
Programas contra la pobreza	Nutrición, becas, salud, apoyo a las microempresas, etc.	Efectos indirectos por género

Las mujeres y su participación en la fuerza laboral de México

En esta tercera parte describimos inicialmente con base en las estadísticas disponibles la participación que han tenido las mujeres en el mundo del trabajo en las diferentes fases de desarrollo del Estado Benefactor descritas anteriormente. Enseguida nos referiremos a las industrias maquiladoras para responder de manera más precisa algunas de las cuestiones acerca de si el empleo en estas industrias de exportación en México ha representado para las mujeres cierta mejoría en cuanto al acceso a empleos de mejor calidad. Señalamos, inicialmente, algunos de los principales cambios registrados en esta actividad de exportación para posteriormente analizar las diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a los niveles de salarios, acceso a prestaciones laborales y estabilidad en el empleo en las industrias maquiladoras y no maquiladoras de bienes de consumo y de capital.¹²

Participación económica de las mujeres: una cronología

Las mujeres trabajadoras en la primera fase de desarrollo del Estado de bienestar, 1910-1942. A principios del siglo xx, la economía mexicana se caracterizaba por el predominio de la agricultura, que coexistía con una actividad industrial básicamente de tipo artesanal (con excepción de la industria extractiva), y un sector terciario reducido compuesto principalmente por empleados domésticos. En el periodo que va de 1910 a 1921, la mano de obra industrial disminuye en forma considerable debido a la crisis económica de principios de siglo, al proceso de modernización de las industrias tradicionales, a la Revolución de 1910, y a la inestabilidad política que le sucedió. El cambio de la producción artesanal a la industrial ocasionó una retirada masiva de las mujeres del mercado de trabajo debido a la modificación en la escala y la naturaleza de la actividad productiva que puso fin a la relativa compatibilidad antes existente entre las esferas de la producción y la reproducción. La tasa de participación económica femenina alcanzó su nivel más bajo en 1930 (6.5% frente a 16.7% en 1910), y la proporción de mujeres ocupadas en la producción industrial se redujo de 55.2% en 1910 a 30.9% en 1930 mientras la presencia masculina se mantuvo alrededor de 12% (Rendón y Salas, 1987; Rendón, 1990; Oliveira, Ariza y Eternod, 2002).

¹² La *industria de bienes de capital* incluye la manufactura de accesorios eléctricos y electrónicos, herramientas, ensamblado y producción de maquinaria y vehículos; y la de *bienes de consumo* se refiere a la producción de alimentos y empaçado, telas y ropa, piel y zapatos, muebles y artículos de madera.

A pesar del tamaño reducido del proletariado industrial durante las tres primeras décadas posteriores a la Revolución de 1910, el anarcosindicalismo, aunque reprimido antes de 1910 y desalentado sistemáticamente por los dirigentes posrevolucionarios, representó una fuerza considerable. Cuando Madero llegó al poder, en 1911, estallaron no menos de 40 huelgas que asediaron a su administración con demandas urgentes de mejorar la calidad en ese entonces ínfima del empleo que prevalecía en la industria mexicana (Ruiz, 1976). Durante el decenio de 1920 continuaron los conflictos laborales hasta que el desastre monetario que provocó la revolución empezó a dar paso a una estabilidad relativa, y los tribunales de Conciliación y Arbitraje creados a partir de 1911 (y reforzados a través del federalismo en los años veinte) adquirieron la autoridad suficiente para imponer arreglos a trabajadores y patrones por igual. La entrada en vigor del Código de Trabajo en 1932 institucionalizó la nueva relación contractual y de negociaciones entre los empleadores y sus trabajadores, lo que dio como resultado una disminución de la actividad huelguística.

Durante esta fase inicial, a pesar de ciertas mejoras en la calidad del empleo que la nueva legislación puso a disposición de las mujeres, ellas continuaron recibiendo menor paga que los hombres por un trabajo igual, y siguieron concentrándose en las industrias manufactureras preindustriales más retrógradas (los textiles, por ejemplo) con respecto a las relaciones de administración laboral. A pesar de la escasez de información cuantitativa sobre este periodo, es posible concluir con certeza que la calidad del empleo a que tenían acceso las mujeres en esos días era inferior a la que disfrutaban los hombres, cuando menos con respecto a los niveles salariales.

Las mujeres trabajadoras en la fase de expansión de la legislación social, 1943-1981. En un principio, la participación económica de las mujeres en México creció de manera lenta. De 1950 a 1970 —periodo que corresponde a las dos décadas de dinamismo industrial basado en la sustitución de importaciones, la acelerada urbanización e industrialización, que desempeñaron un papel importante en el aumento de oportunidades de trabajo para las mujeres—, la tasa de participación de la mujer en la fuerza laboral creció moderadamente, de 13% en 1950 a 16% en 1970 (García y Oliveira, 1998). Durante esos años, el empleo en el sector manufacturero se incrementó a tasas más altas que en el sector terciario. Las mujeres se concentraron en las industrias de trabajo intensivo (textiles, zapatos, alimentos, aparatos eléctricos y otros sectores eléctricos o electrónicos). Recibían bajos salarios y, en algunos ramos industriales, incluso fueron utilizadas como trabajadoras independientes, sin ningún tipo de prestación social (Rendón y Pedrero, 1976; Fernández Kelly, 1982). Los servicios ligados estrechamente a la creciente

industrialización y a los servicios públicos (administración pública, salud y educación) también absorbieron un número importante de mujeres en esos años.

Durante este periodo, otro aspecto con un importante impacto sobre la participación económica de las mujeres fue la instalación de las industrias maquiladoras en la frontera norte, como parte del “Programa de Industrialización Fronteriza”, tendiente a estimular el desarrollo regional por medio de la generación directa o indirecta de empleo y divisas extranjeras (Carrillo, 1989; Gambrell, 1995; Contreras, 1998). En aquel entonces, la región fronteriza ofrecía ventajas comparativas evidentes, a saber, una fuerza de trabajo abundante y bajos salarios. Su cercanía con Estados Unidos facilitaba el transporte de insumos y productos terminados, así como la supervisión del proceso productivo. En un inicio, las maquiladoras eran plantas de ensamble de mano de obra intensiva y bajos requerimientos de capacitación, que empleaban básicamente a jóvenes solteras sin experiencia laboral.¹³ Su producción estaba exclusivamente orientada al mercado de exportación. No obstante, antes de los años ochenta, aunque algunos sectores de la economía estaban feminizados, particularmente las maquiladoras, la mayoría de las mujeres recibían prestaciones sociales principalmente como esposas, viudas o hijas de los trabajadores varones.

Las mujeres trabajadoras en la fase de declive del Estado de bienestar, 1982-2000. Las crisis económicas recurrentes que ha vivido el país desde 1980, a raíz de la abrupta apertura comercial al mercado internacional, la reestructuración de la planta productiva y la reducción del empleo en el sector público, han contribuido simultáneamente a deteriorar las condiciones del mercado de trabajo. Sin embargo, el efecto sobre mujeres y hombres ha sido diferente, como veremos más adelante (García y Oliveira, 1998 y 2000; García, 1999; Oliveira, Ariza y Eternod, 2002).¹⁴

En parte como respuesta a la crisis de los ochenta, muchas familias mexicanas tuvieron que multiplicar el número de proveedores económicos para enfrentar la reducción de los salarios reales (González de la Rocha, 1986; Cortés y Rubalcava, 1991). Lo anterior, aunado a las transformaciones

¹³ En algunas maquiladoras, estaba incluso prohibido que las empleadas contrajeran matrimonio.

¹⁴ Sigue habiendo un debate sobre las consecuencias para las mujeres y los hombres de los procesos de ajuste y reestructuración en los países en desarrollo (García, 1999). Algunos argumentan que dichos procesos afectaron negativamente más a las mujeres que a los hombres (Feldman, 1992; Bakker, 1994; Kerr, 1994). Otros destacan el desplome general de la calidad del empleo, tanto para las mujeres como para los hombres, que va aparejado a ellos (Standing, 1989). En el caso de México, ambos ocurren simultáneamente.

sociodemográficas y culturales ocurridas en el país, contribuyeron a incrementar a casi el doble la tasa de participación económica femenina que saltó de 21% en 1979 a 35.9% en 1999 (ECSO, 1979; INEGI, 1999). Este aumento se ha dado a la par que un importante cambio en las diferencias regionales. En la fase anterior de expansión de la legislación social, las grandes metrópolis (la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) y otras ciudades de la región central ocupaban los primeros lugares en términos de participación femenina. Por el contrario, desde 1980, algunas poblaciones fronterizas del norte son las que presentan (con algunas excepciones) los índices más altos. Esta tendencia se debe a las políticas económicas orientadas a la producción para la exportación, que han otorgado un papel preponderante a las industrias maquiladoras localizadas primordialmente en la frontera con Estados Unidos. En fechas más recientes, estas industrias se han expandido más allá de la frontera norte y continúan demandando trabajadoras, aunque los salarios que se les ofrecen son muy bajos (Iglesias, 1985; Carrillo y Hernández, 1985; Elson y Pearson, 1982; Fernández Kelly, 1982; Contreras, 1998; Kopinak, 1993 y 1995). Sin embargo, a partir de los años ochenta, los principios legales que regían a las maquiladoras cambiaron, pudiendo entonces producir simultáneamente ensamblajes de exportación y bienes manufacturados para el mercado interno (Contreras, 1998; Gambrell, 1995). Al mismo tiempo, ocurrían cambios importantes en las tecnologías utilizadas por estas industrias, en la forma de organización del trabajo, en su capacidad para generar empleos, y en sus prácticas de contratación, que empezaron a favorecer a los trabajadores masculinos (Carrillo, 1989; Gambrell, 1997; MacLachlan y Aguilar, 1998; Contreras, 1998).

En los años noventa, la participación económica de las mujeres ha crecido más rápidamente que la de los hombres, y se ha concentrado en diferentes sectores de la economía. Los datos y análisis disponibles sobre esa década ilustran algunos de los cambios más importantes que han tenido lugar en el mercado laboral y las consecuencias para las fuerzas laborales femenina y masculina. 1) La privatización de las empresas del Estado y los recortes en la burocracia han minado la importancia del propio Estado como empleador. Durante el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), la proporción de servidores públicos se redujo de 22.5% a 17.5% de la población económicamente activa (PEA) (Oliveira y García, 1998). Los datos relativos a las tres áreas metropolitanas principales (Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) indican que esa tendencia continuó hasta fines de los noventa, y que las consecuencias fueron más severas para las mujeres que para los hombres (García y Oliveira, 2001). 2) La capacidad del sector manufacturero para generar empleo ha declinado considerablemente como resultado del

Cuadro 2

Proporción de la fuerza laboral en categorías seleccionadas:
México, 1991-1997

<i>Categorías de trabajadores</i>	<i>Total</i>		<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
	<i>1991</i>	<i>1997</i>	<i>1991</i>	<i>1997</i>	<i>1991</i>	<i>1997</i>
Trabajadores no asalariados	36.6	37.2	36.8	35.6	36.2	40.5
Trabajadores en micro-empresas	53.4	56.6	53.9	57.0	52.3	55.9
Trabajadores sin sueldo	12.2	15.1	10.3	13.2	16.7	18.9
Trabajadores con sueldo inferior al salario mínimo	18.2	21.0	17.1	17.7	20.9	27.4
Trabajadores sin prestaciones laborales	61.2	66.6	64.3	67.9	54.1	64.2

Fuente: INEGI, *Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU)* México, 1991, 1997.

incremento de la importación de bienes. La participación de las mujeres en ese sector ha disminuido en relación con la de los hombres, a pesar de la tendencia dinámica de las industrias exportadoras. Esto se debe a la incorporación creciente de trabajadores masculinos en las maquiladoras (Carrillo, 1991; García, 1999). 3) El sector terciario (comercio y servicios) en su conjunto y los subsectores menos modernos de éste han crecido considerablemente. Las mujeres se han movido mayoritariamente hacia actividades comerciales de pequeña escala, y los hombres hacia los servicios, especialmente los servicios personales (García, 1999; Oliveira, Ariza y Eternod, 2000). 4) El trabajo no asalariado (autoempleo y trabajo no remunerado) mantuvo sus niveles previos de 37% de la PEA entre 1991-1997, pero la participación de las mujeres en esos empleos se incrementó de 36.2 a 40.5% durante el mismo periodo (García, 1999; INEGI, 1991 y 1997). 5) Tanto hombres como mujeres aumentaron su participación en la pequeña industria (de más de cinco trabajadores). A fines de los noventa, 57 y 55.9% de hombres y mujeres de la PEA, respectivamente, participaron en operaciones de pequeña escala (véase cuadro 2) (INEGI, 1997).

El incremento del trabajo mal pagado y del sector informal (incluyendo las microempresas, el autoempleo y el trabajo no remunerado de acuerdo con el Programa Regional de Empleo en América Latina y el Caribe (PREALC) (Tokman, 1991), ha sido paralelo a un cambio en el perfil de la fuerza laboral femenina: desde 1980, la participación de las mujeres de mediana edad, ca-

sadas, con hijos y poca educación ha aumentado (García y Oliveira, 1994). No obstante, las jóvenes solteras y las mujeres sin hijos todavía representan la mayor parte de las trabajadoras, lo que obedece hasta cierto punto a su nivel más alto de educación y al desarrollo de algunos enclaves ocupacionales que contratan esencialmente a mujeres. Nos referimos a las ocupaciones socialmente definidas como típicamente femeninas, como enfermeras, maestras, recepcionistas y secretarias, en los sectores público y privado, las cuales reciben más prestaciones, pero sus niveles salariales son relativamente bajos.

Tanto para los hombres como para las mujeres estos cambios han resultado en un deterioro importante de la calidad del empleo (definida en términos de acceso a prestaciones sociales, niveles de salario y estabilidad del empleo), pero los efectos han sido más severos para las mujeres. De acuerdo con las cifras de la Encuesta Nacional de Empleo, entre 1991 y 1997 la proporción de trabajadores hombres económicamente activos que no recibían ningún tipo de prestación aumentó de 64.3 a 67.9%, mientras que la proporción de mujeres se incrementó de 54.1% a 64.2% (cuadro 2). En lo que se refiere a los niveles salariales, el porcentaje de mujeres que recibían salarios inferiores al mínimo creció de 20.9 a 27.4% durante el mismo periodo, en tanto que la de hombres se mantuvo alrededor de 17% (cuadro 2).

En resumen, durante este tercer periodo presenciamos, en primer lugar, la incorporación acelerada de las mujeres al trabajo asalariado, pero simultáneamente un deterioro de las condiciones de trabajo tanto para los hombres como para las mujeres, aunque más severo para estas últimas. De ser amas de casa protegidas del mercado por los empleos de sus esposos en décadas previas, las mujeres se han convertido cada vez más en trabajadoras mal remuneradas. Sin embargo, no se han beneficiado de las políticas del Estado para facilitar este cambio. En particular, el peso del cuidado infantil, del hogar y de los enfermos y los ancianos ha continuado recayendo en los hombros de las mujeres de manera desproporcionada. Durante el mismo periodo, sin embargo, el Estado continuó con su política de planificación familiar que se ramificó hacia los derechos reproductivos a través de los cuales se ha puesto actualmente a disposición de las mujeres una gama más amplia de servicios de salud reproductiva.

Las mujeres en las maquiladoras: 1982-2000

Actualmente está disponible una serie de estudios sobre el posible impacto de las maquiladoras en la economía nacional y en la fuerza de trabajo a

escala nacional, regional y local.¹⁵ También existen abundantes estadísticas sobre estas plantas. Sin embargo, ninguno de ellos ha adoptado un enfoque de género, por lo que no son útiles para esclarecer la cuestión de las diferencias de sexo en relación con el salario y las prestaciones obtenidas. Algunos de estos estudios han suscitado controversias que surgen de los diferentes puntos de vista desde los cuales se interpretan los resultados (MacLachlan y Aguilar, 1998; Contreras, 1998.). Los estudiosos más críticos de esta política hacen hincapié en la persistencia de los problemas que las caracterizan: su naturaleza de enclave debido a su desconexión de otras actividades económicas y, por lo tanto, el débil impacto que tienen en la economía del país. Esta situación se deriva de su dependencia de los insumos importados y de la falta de transferencias tecnológicas hacia otras industrias del país. Estos estudios también enfatizan las condiciones precarias en las que los trabajadores laboran en las maquiladoras, las cuales pagan salarios muy bajos y emplean trabajadores poco capacitados para desempeñar actividades rutinarias y no sindicalizados (Cobos Pradilla, 1993; Kopinak, 1993; González-Aréchiga y Ramírez, 1989). En el otro extremo, quienes estudian los sectores maquiladores más modernos señalan el uso de tecnologías de punta y procesos de producción flexibles, la capacitación de los empleados y el pago de salarios que son razonables en el contexto nacional (Brown y Domínguez, 1989; Carrillo, 1989; Stoddard, 1987).

Las maquiladoras recibieron un gran impulso con la apertura de México al mercado internacional en los ochenta. A finales de los noventa, produjeron más de un millón de empleos, cifra sin duda muy considerable en el contexto nacional de aguda contracción del empleo, pero inferior a la cantidad de nuevos empleos que requiere *anualmente* el país. Dicha cifra representa apenas 2.5% del total de la PEA. Su importancia relativa aumenta a 14% si se toma en consideración solamente la fuerza de trabajo en la industria manufacturera, y representa 21.4% de la PEA industrial asalariada. En lo que respecta a la fuerza laboral femenina, su importancia relativa es mayor: 21 y 35.5% del total del sector manufacturero y de la PEA manufacturera asalariada, respectivamente, en 1998 (INEGI, 1999; INEGI, 1998a, 1998b).

Durante este proceso de expansión, las maquiladoras han experimentado una serie de cambios que han afectado su capacidad para absorber el trabajo femenino o para ofrecer empleos de alta calidad, sobre todo en términos de salarios y estabilidad. Junto con el giro del ensamblaje de exportación a la producción para los mercados interno y externo, así como los cambios

¹⁵ Oliveira (1989); Carrillo (1989, 1991); Carrillo y Santibáñez (1993); Oliveira y García (1996); Gambrell (1997); Contreras (1998); Zenteno (1999).

tecnológicos ocurridos, las maquiladoras han vivido un proceso de desconcentración regional, a la par de un incremento en la absorción de trabajo masculino. En 1998, 34.5% del total de su fuerza laboral (29.3% de hombres y 39.2% de mujeres) residía en municipios no fronterizos (INEGI, 1999). Este proceso de desconcentración ha dado por resultado la reubicación, lejos de la frontera, de actividades de mano de obra intensiva, poco especializadas y con bajos salarios, que emplean predominantemente a mujeres, como son las de ensamblaje de ropa y de manufactura textil (las mujeres representaban 61% de la fuerza laboral de esas plantas en 1998). En contraste, en la misma fecha, el empleo en la región fronteriza se concentraba en la manufactura de accesorios eléctricos y electrónicos, y en el ensamblaje y producción de vehículos, que empleaban 55 y 41.9% de mujeres respectivamente (INEGI, 1999). Así, la incorporación creciente de hombres fue el resultado de los cambios tanto en la composición sectorial de las maquiladoras, como en la tecnología usada, lo que hizo que el nivel salarial en la frontera llegara a ser más alto que en el resto del país (Carrillo, 1989; Marchand, 1994; Cantazarite y Strober, 1993; MacLachlan y Aguilar, 1998).

El aumento en la proporción de hombres ha ido a la par con la creciente estratificación de género: las mujeres están sobre-representadas en cuanto al número total de trabajadores, pero los hombres detentan mejores posiciones: ellas representan 56.6% del total de trabajadores, pero sólo 28.8% de los técnicos de producción son mujeres (INEGI, 1999). Esta estratificación ocupacional está asociada con las diferencias de salario resultantes, en parte, de los distintos niveles de especialización, pero también de la discriminación salarial entre hombres y mujeres con los mismos niveles de conocimientos especializados (Contreras, 1998).

La calidad de los empleos en las industrias maquiladoras y no maquiladoras: un análisis empírico

Pese a la relativa abundancia de información sobre las maquiladoras, las estadísticas no ofrecen datos sobre la distribución de los salarios y de las prestaciones entre hombres y mujeres. Sin embargo, sí contamos con información sobre sectores industriales específicos para ciudades con predominio de industrias maquiladoras y no maquiladoras que nos permite una aproximación a la cuestión de si las mujeres en las maquiladoras están en mejores condiciones que aquéllas empleadas en industrias no exportadoras.

Para contrastar las actividades maquiladoras *versus* las no maquiladoras en términos de la calidad de los empleos disponibles, comparamos dos gru-

pos de ciudades: Ciudad Juárez, Matamoros y Tijuana en la frontera norte, que juntas generaban 41.4% del empleo en las industrias maquiladoras en 1998, por un lado; y, por el otro, Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, que produjeron 51% del PIB de los sectores manufacturero, de comercio y servicios, a finales de los noventa, pero contaban solamente con 1.4% del empleo generado por las maquiladoras en todo el país (García y Oliveira, 2000; Garza, 2000; INEGI, 1999). En el cuadro 3 podemos apreciar claramente el impacto de la industria maquiladora en la distribución de la fuerza laboral femenina y masculina en la frontera norte. En esas tres ciudades fronterizas, la proporción de mujeres empleadas (56.9%) es mucho más alta que la de hombres (43.3%), y también más alta que la de mujeres en las otras tres ciudades.

A continuación presentamos para las ciudades maquiladoras (fronterizas) y las no maquiladoras (no fronterizas) las diferencias entre hombres y mujeres con relación a los niveles salariales, acceso diferencial a las prestaciones laborales y estabilidad en el empleo. Asimismo, señalamos la prevalencia de prestaciones no salariales que favorecen a las mujeres y las prácticas de contratación discriminatorias que las perjudican.

Niveles salariales. En México, los salarios que se pagaban en las maquiladoras eran ya bajos en comparación con los de Estados Unidos, antes de los años ochenta, pero desde entonces, la contracción salarial y las frecuentes devaluaciones han contribuido a atraer inversiones extranjeras y a desarrollar la industria de exportación. Esto distingue a la industria exportadora mexicana de las del sudeste asiático, que han diversificado sus exportaciones, en el contexto de una re-valoración del tipo de cambio y de crecientes niveles salariales (Gereffi, 1997). Una cuestión que se debate entre los estudiosos del tema se refiere a si el declive de los salarios reales en las industrias maquiladoras ha sido igual o más acentuado que el ocurrido en la industria manufacturera en todo el país. Gambrill (1997) afirma que, en lo que se refiere a las cifras agregadas, el desplome del salario real entre 1975 y 1993 fue igualmente drástico para las maquiladoras y para las industrias manufactureras en general; pero que los niveles salariales fueron, en promedio, dos veces más altos en la industria manufacturera que en las maquiladoras, en el mismo periodo. La autora atribuye esta diferencia a las disimilitudes en la composición del trabajo: en las maquiladoras la mayoría de las mujeres son jóvenes con poca especialización y sin el respaldo de un sindicato que defienda sus intereses. Los análisis menos desagregados revelan diferencias salariales importantes dentro de la industria maquiladora, en función del tipo de actividad, la tecnología y las ciudades donde están ubicadas (Carrillo y Ramírez, 1990; Gambrill, 1997). Las cifras de 1992 muestran que los sala-

Cuadro 3

Porcentaje de trabajadores asalariados en el sector manufacturero, por tipo de industria y sexo en ciudades maquiladoras y no maquiladoras, 1998

<i>Ciudades Seleccionadas</i>	<i>Mujeres</i>			<i>Hombres</i>		
	<i>Total de manufacturas</i>	<i>Bienes de consumo</i>	<i>Bienes de capital</i>	<i>Total de manufacturas</i>	<i>Bienes de consumo</i>	<i>Bienes de capital</i>
Ciudades maquiladoras						
Cd. Juárez	58.5	5.1	48.5	56.0	7.2	45.3
Matamoros	56.9	7.1	47.9	43.3	9.0	28.4
Tijuana	44.6	7.7	28.2	35.1	12.2	16.9
Ciudades no maquiladoras						
Cd. de México	20.4	11.6	3.0	29.0	14.0	7.1
Guadalajara	25.8	14.4	5.4	35.8	16.5	9.4
Monterrey	28.7	10.6	9.3	37.9	9.1	15.8

Fuente: INEGI, *Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU)* México, segundo trimestre de 1998.

Cuadro 4

Ingreso promedio por hora en la industria manufacturera,
por tipo de industria y sexo, en ciudades maquiladoras
y no maquiladoras, 1998

<i>Ciudades seleccionadas</i>	<i>Industrias manufactureras</i>			
	<i>Bienes de consumo</i>		<i>Bienes de capital</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Ciudades maquiladoras				
Cd. Juárez	8.8	10.0	8.4	9.2
Matamoros	8.1	9.2	13.6	16.5
Tijuana	11.1	12.2	10.4	11.5
Ciudades no maquiladoras				
Cd. de México	6.7	8.0	8.1	9.4
Guadalajara	6.7	8.3	6.9	8.8
Monterrey	7.5	10.0	8.3	9.6

Fuente: INEGI, *Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU)* México, segundo trimestre de 1998.

rios pagados en las maquiladoras más “femenizadas” (vestido, zapatos y electrónica) eran más altos que aquéllos de industrias manufactureras de no exportación equivalentes (MacLachlan y Aguilar, 1998). También están las estadísticas para finales de los noventa que muestran una importante elevación de los niveles salariales en las maquiladoras (Secretaría del Trabajo, 2000). Esta tendencia se confirma con la información presentada en el cuadro 4. En efecto, los salarios por hora en la industria de bienes de capital y de consumo son en alguna medida más altos en las ciudades maquiladoras que en las no-maquiladoras.

En Matamoros, en particular, la presencia de más sindicatos activos puede explicar que los niveles salariales sean más elevados (Gambrill, 1997). Aun así, las mujeres se hallan en clara desventaja respecto de los hombres (cuadro 4).

Acceso a prestaciones laborales. Algunos estudiosos afirman que las maquiladoras han ido ofreciendo cada vez más y mejores prestaciones como estrategia para retener a sus trabajadores y reducir, así, las desventajas com-

Cuadro 5

Porcentaje de trabajadores asalariados sin prestaciones laborales en la industria manufacturera, por tipo de industria y sexo en ciudades maquiladoras y no maquiladoras, 1998

<i>Ciudades seleccionadas</i>	<i>Industrias manufactureras</i>			
	<i>Bienes de consumo</i>		<i>Bienes de capital</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Ciudades maquiladoras				
Cd. Juárez	7.3	20.1	0.5	1.9
Matamoros	8.9	19.6	0.4	2.8
Tijuana	7.8	6.7	1.0	2.7
Ciudades no maquiladoras				
Cd. de México	27.4	31.1	13.2	17.4
Guadalajara	33.1	26.6	4.2	18.2
Monterrey	17.1	11.4	2.6	7.2

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU) México, segundo trimestre de 1998.

parativas que sufrían en el pasado. Los datos disponibles indican que, en efecto, las prestaciones básicas que establece la Ley Federal del Trabajo (aguinaldo, vacaciones pagadas y seguridad social) están prácticamente garantizadas para la mayoría de los trabajadores de las maquiladoras. Sin embargo, en algunas áreas específicas, como la electrónica, no se han observado diferencias importantes entre la industria manufacturera y la maquiladora (Gambrill, 1997). Por otra parte, las prestaciones extraordinarias, como atención médica privada, transporte, bonos de restaurante y becas escolares, están restringidas a los trabajadores especializados de las grandes empresas de capital intensivo, por lo que no pueden generalizarse tales datos a toda la industria maquiladora (Contreras, 1998).

Las cifras del cuadro 5 muestran la situación privilegiada de los trabajadores en las ciudades con maquiladoras en relación con aquéllos de las ciudades no maquiladoras, sobre todo en lo que se refiere a las industrias de bienes de capital. En efecto, la proporción de trabajadores sin prestaciones laborales es mucho más alta en las industrias no-maquiladoras que en las

maquiladoras, tanto en las de bienes de consumo, como en las de bienes de capital.¹⁶ En lo que se refiere a las diferencias por género, encontramos que las mujeres empleadas en las industrias de bienes de capital gozan de una mejor situación frente a los varones, esto es, en menor medida que ellos no tienen acceso a ningún tipo de prestaciones laborales en las seis ciudades analizadas. En el caso de las industrias de bienes de consumo, las mujeres presentan ventajas frente a los varones solamente en las ciudades maquiladoras.

Sin embargo, esta situación de ventaja relativa de las mujeres ha sido contrarrestada, en parte, por el proceso reciente de desconcentración regional de las maquiladoras intensivas en mano de obra femenina como las textiles y del vestido, ahora localizadas lejos de la frontera. Además, en las maquiladoras fronterizas los varones han incrementado su participación en ocupaciones más especializadas. Estos resultados sugieren que la participación de la mujer en las maquiladoras fronterizas ha mejorado su acceso a las prestaciones básicas pero solamente en ramas específicas como las de bienes de capital. Esto no cambia el hecho de que, por ley, todos los trabajadores, hombres y mujeres por igual, deben tener acceso a tales prestaciones, de manera que sólo nos referimos a diferencias específicas según género en el grado en que se violan rutinariamente las leyes laborales en México.

Estabilidad del empleo. La diferencia en favor de los trabajadores en las ciudades maquiladoras se hace aún más evidente cuando examinamos la estabilidad del empleo. Una proporción más alta de trabajadores empleados en las ciudades maquiladoras gozan de estabilidad en el empleo que sus equivalentes en las ciudades no-maquiladoras. Como lo muestra el cuadro 6, los contratos verbales y temporales (es decir, sin prestaciones sociales) son mucho más frecuentes en el segundo grupo de ciudades que en el primero. Asimismo, las mujeres suelen tener mayor estabilidad en el trabajo en las ciudades maquiladoras que en las no-maquiladoras.

Prestaciones no laborales versus prácticas discriminatorias. A pesar de tener mejor acceso a prestaciones en las ciudades fronterizas, la industria maquiladora, especialmente en los sectores del vestido y de accesorios electrónicos, enfrenta el grave problema de una considerable rotación de personal (Contreras, 1998). Según Carrillo y Santibáñez (1993) esto se debe al predominio de mano de obra joven y soltera. De ser así, sería de esperarse

¹⁶ Los trabajadores sin prestaciones relacionadas con el salario —de acuerdo con los datos de la ENEU— son aquellos que no reciben ninguna de las siguientes prestaciones: aguinaldo, reparto de utilidades, vacaciones pagadas, crédito para vivienda, atención médica privada o seguro médico privado, afiliación al IMSS o al ISSSTE, u otros tipos de prestaciones no especificadas.

Cuadro 6

Porcentaje de trabajadores asalariados con contrato temporal o verbal en la industria manufacturera, por tipo de industria y sexo, en ciudades maquiladoras y no maquiladoras, 1998

<i>Ciudades seleccionadas</i>	<i>Industrias manufactureras</i>			
	<i>Bienes de consumo</i>		<i>Bienes de capital</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Ciudades maquiladoras				
Cd. Juárez	10.8	17.4	0.4	1.7
Matamoros	29.3	34.7	4.4	7.0
Tijuana	12.3	16.0	7.5	12.6
Ciudades no maquiladoras				
Cd. de México	52.3	52.4	43.0	38.0
Guadalajara	53.8	38.2	13.4	39.0
Monterrey	26.6	20.1	15.4	16.9

Fuente: INEGI, *Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU)* México, segundo trimestre de 1998.

que las empresas con porcentajes más altos de mano de obra femenina utilicen políticas que favorecen a las mujeres con objeto de reducir su tasa de rotación. Pero la evidencia disponible indica que por lo general, las maquiladoras no favorecen particularmente a las mujeres. Por ejemplo, no se observa una incidencia elevada de instalaciones o de subsidios para el cuidado infantil, y éstos se aplican en su mayoría a los trabajadores con mayores niveles de calificación (Carrillo y Hernández, 1985). Asimismo, un buen número de analistas reportan el uso de prácticas de contratación discriminatorias en contra de las mujeres. Estas incluyen pruebas de embarazo, requisitos de educación, estado civil o cartas de recomendación (Carrillo y Hernández, 1985; Corona Guerrero, 2000; Barrera Bassols, 1990).

En resumen, la relativa ventaja que gozan los trabajadores de las industrias manufactureras en las ciudades maquiladoras, en comparación con las ciudades no maquiladoras, es muy evidente en lo que se refiere a la estabilidad del empleo y el acceso a prestaciones relacionadas con el salario. En lo que respecta a los sueldos, las diferencias son menos marcadas (excepto en

la industria de bienes de capital de Matamoros), debido a que la estrategia de exportación de México está basada en la contracción del salario. Además, debemos tomar en cuenta que el costo de la vida en las ciudades de la región maquiladora es más elevado, y en consecuencia, también lo es el salario mínimo (el más alto del país), lo que explica en parte que los niveles salariales sean mayores en las industrias manufactureras de esas ciudades.¹⁷

En lo que respecta a las diferencias por género, las mujeres empleadas en la industria manufacturera de las ciudades maquiladoras tienen mayor estabilidad en el empleo y mejor acceso a prestaciones laborales que los hombres. Pero reciben un sueldo menor al de ellos, en parte debido a sus más bajos niveles de calificación, en las seis ciudades estudiadas. Si bien estos resultados apoyan en cierta medida la hipótesis de que los empleos creados en las industrias maquiladoras representan una mejoría para las mujeres, debemos destacar la heterogeneidad encontrada dentro de la industria manufacturera mexicana, aspecto que hace difícil hacer cualquier generalización que pretenda abarcar los diferentes sectores industriales (Carrillo, 1989 y 1990; Gambrell, 1997; Contreras, 1998). Así por ejemplo, la industria de bienes de capital ofrece mayor estabilidad en el empleo y mejores prestaciones laborales que las industrias de bienes de consumo en el conjunto de ciudades analizadas; pero las diferencias salariales entre ellas no son tan claras. La rápida expansión de las industrias maquiladoras en las ciudades no fronterizas también nos plantea cuestiones adicionales en cuanto a la calidad de los empleos disponibles.

Las industrias maquiladoras no fronterizas son sobre todo de bienes de consumo y ofrecen empleos con pocas prestaciones, niveles salariales más bajos y menor estabilidad del empleo. Como afirman MacLachlan y Aguilar (1998), la expansión de las maquiladoras en las ciudades no fronterizas se explica en gran medida por la posibilidad de pagar salarios más bajos. Por lo tanto hay que tener presente que la relativamente mejor situación laboral de las mujeres en las industrias maquiladoras fronterizas de bienes de capital (incluida la manufactura de accesorios eléctricos y electrónicos, y el ensamblaje y producción de vehículos) no puede generalizarse para el conjunto de las industrias maquiladoras. Se trata de un caso atípico que representa a los sectores de la economía de exportación más favorables para la mano de obra femenina.

Lo que también queda claro, es que cualesquiera que sean las ventajas que las trabajadoras gocen en las industrias fronterizas, esto no puede ser

¹⁷ Debemos recordar también que, como lo ha señalado Sánchez (1990), las ciudades fronterizas tienen una infraestructura habitacional muy deficiente así como en lo que se refiere a los servicios urbanos (agua potable, drenaje).

atribuido a que participen más en los sindicatos, dado que esta región es precisamente la que presenta niveles más bajos de sindicalización, salvo por el caso de Matamoros. Finalmente, debemos recordar que el trabajo femenino en la industria maquiladora representa sólo 4.4% del total de la fuerza laboral femenina en México, por lo que sigue siendo válida la afirmación de que la mayoría de las mujeres en México (64.2% en 1997) no tiene acceso a ningún tipo de prestación relacionada con el salario.

Conclusiones

El propósito de este trabajo ha sido ubicar en el contexto mexicano los debates surgidos en las democracias occidentales acerca del papel de las mujeres en la construcción y acceso a los beneficios del Estado Benefactor. Inicialmente, hemos examinado los principales cambios de la legislación social en el país en el siglo xx y visto el papel de las mujeres en estos procesos. Enseguida, analizamos desde una perspectiva de género, la legislación social vigente en México. En tercer lugar, hemos reunido los datos que pudimos obtener de varias fuentes sobre los cambios que han experimentado las trabajadoras en lo que se refiere a la calidad del empleo y el acceso a varios tipos de prestaciones, relacionadas o no con el salario, a partir del ingreso de México, en los años ochenta, al mercado globalizado. En esta investigación, hemos puesto especial énfasis en el empleo en las plantas maquiladoras de exportación —que son a la fecha el sector más dinámico de la economía—, sobre las cuales muchos autores de otros países afirman que favorecen a las mujeres.

En general, observamos una presencia más fuerte de mujeres en el mercado laboral a partir de los años ochenta, pero también un desplome en la calidad del empleo para todos los trabajadores (incluidos el nivel salarial, la estabilidad del empleo y el acceso a prestaciones), aunque la información existente indica que las trabajadoras han resultado más perjudicadas por estas tendencias que los hombres. Esto ha sido así por tres razones: 1) por el recorte de empleos del sector público, que eran los más seguros y ofrecían más prestaciones; 2) porque los trabajos de la industria manufacturera para las mujeres se han vuelto más escasos; y 3) porque el número de hombres incorporados a la industria maquiladora ha aumentado. Asimismo, la disminución en la calidad del empleo para las mujeres se ha debido a su mayor presencia en sectores con bajos salarios y pocas prestaciones, como el comercio en pequeña escala, el trabajo no asalariado y el autoempleo en actividades marginales (venta callejera, trabajo casero, etcétera).

En la *industria maquiladora*, que cubre un conjunto de actividades muy heterogéneo, hemos observado dos tendencias. Por una parte, un desplazamiento de las trabajadoras, de las ciudades fronterizas donde recibían sueldos relativamente altos y buenas prestaciones, a las maquiladoras de mano de obra intensiva y poca necesidad de especialización, en otras partes del país, y su gradual sustitución por hombres en las ciudades fronterizas, debido en parte al cambio en las actividades manufactureras y al cambio tecnológico; por la otra, una situación de desventaja comparativa de los salarios de las mujeres, incluso en los así llamados trabajos “favorables a la mujer” de las maquiladoras fronterizas, representadas por la industria de bienes de capital, a pesar de recibir mejores prestaciones.

En resumen, la evidencia que hemos reunido indica que los beneficios que se dice ofrecen las maquiladoras a las mujeres mexicanas son, en realidad, discutibles: en primer lugar, la situación no es aplicable a todas las maquiladoras; en segundo lugar, tampoco es aplicable a todas las actividades manufactureras del sector maquilador, y, en tercer lugar, no es aplicable a los niveles de salario. Incluso en lo que se refiere a las prestaciones, donde sí se aplica, tales beneficios consisten en el otorgamiento *de facto* de algunas (no todas) de las prestaciones laborales a las que todo trabajador, en principio, tiene derecho. Por ejemplo, no incluyen guarderías ni indemnización por maternidad, las cuales constituyen una necesidad esencial para las trabajadoras, y una prestación automática *de jure* para todas las empleadas del sector formal.

No podemos afirmar, con base en estas evidencias, que para las mujeres existe una estrecha relación entre participar en la industria exportadora y tener empleos de mejor calidad en cuanto a salarios, acceso a las prestaciones o estabilidad laboral. En algunos sectores exportadores, donde las mujeres sobrepasan en número a los hombres, éstas no se encuentran debidamente protegidas, mientras que en otros sí están relativamente protegidas. Por otra parte, algunos subsectores no exportadores, como el empleo público de las profesoras y enfermeras, ofrecen una mejor calidad del empleo, que las industrias exportadoras.

Dado el contexto general de depresión económica, escasez del empleo y explotación de la fuerza de trabajo —particularmente de las mujeres—, uno se pregunta cómo han hecho las familias mexicanas para sobrevivir. Desde los años ochenta, el principal amortiguador de México contra los embates del mercado no han sido las instituciones de bienestar social, sino la familia, que ha tenido que recurrir a la auto-explotación para sobrevivir (Cortés y Rubalcava, 1991; Oliveira, 1999; García y Pacheco, 2000; González de la Rocha, 1994). A medida que la población mexicana envejece y los patrones

familiares cambian, este mecanismo compensatorio puede debilitarse, poniendo en riesgo importantes sectores de la población en una proporción que el Estado difícilmente podrá atender con los muy limitados programas de lucha contra la pobreza que actualmente existen.

Recibido: junio, 2001

Revisado: abril, 2002

Correspondencia: V. B.-M.: El Colegio de México/Centro de Estudios Sociológicos/Camino al Ajusco núm. 20/Col. Pedregal de Sta. Teresa/C.P. 10740/México, D. F./Tel. 54 49 30 00 ext. 5011/correo electrónico: brachet@colmex.mx; O. de O.: El Colegio de México/Centro de Estudios Sociológicos/Camino al Ajusco núm. 20/Col. Pedregal de Sta. Teresa/C.P. 10740/México, D.F./Tel. 54 49 30 00 ext. 4123/correo electrónico: odeolive@colmex.mx

Bibliografía

- Bakker, Isabella (1994), "Introduction: Engendering Macro-economic Policy Reform in the Era of Global Restructuring and Adjustment", en Isabella Bakker (ed.), *The Strategic Silence. Gender and Economic Policy*, Nueva Jersey, Zed Books/The North-South Institute, pp. 1-29.
- Basurto, Jorge (1975), *El proletariado industrial en México (1850-1930)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Boltvinik, Julio (1998), "Condiciones de vida y niveles de ingreso en México, 1970-1995", en José Antonio Ibáñez Aguirre (ed.), *Deuda externa mexicana: ética, teoría, legislación e impacto social*, México, Instituto de Análisis y Propuestas (IAP)/Universidad Iberoamericana/Plaza y Valdés, pp. 251-395.
- (1987), "Análisis de algunos efectos de la crisis económica en la satisfacción de necesidades esenciales en México", México, El Colegio de México, documento interno.
- Brachet-Márquez, Viviane (2001), "La reforma de los sistemas de salud y previsión social en México, 1982-1999", *Socialis, Reflexiones sobre política social*, vol. 5, pp. 103-130.
- (1996), "Poder paterno, poder materno y bienestar infantil: el papel de la legislación familiar", en Claudio Stern (coord.), *El Papel del trabajo materno en la salud infantil*, México, El Colegio de México/The Population Council, pp. 349-386.
- (1995), *El pacto de dominación: estado, clase y reforma social en México (1910-1995)*, México, El Colegio de México.
- (1984), "La planificación familiar en México: proceso de elaboración de una política pública", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 46, núm. 2, pp. 285-310.

- Brachet-Márquez, Viviane y Margaret Sherraden (1993), "Austeridad fiscal, el Estado de bienestar y el cambio político: los casos de la salud y la alimentación en México (1970-1990)", *Estudios Sociológicos*, vol. 11, núm. 32, mayo-agosto, pp. 331-364.
- Brown, F. y L. Domínguez (1989), "Nuevas tecnologías en la industria maquiladora de exportación", *Comercio Exterior*, núm. 39, pp. 215-223.
- Cantanzarite, Lisa M. y Myra H. Strober (1993), "The Gender Recomposition of the Maquiladora Workforce in Cd. Juárez", *Industrial Relations*, vol. 32, pp. 133-147.
- Carr, Barry (1976), *El movimiento obrero y la política en México 1910-1929*, México, Era.
- Carrillo, Jorge (1990), *Reestructuración industrial: maquiladoras en la frontera México-Estados Unidos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA).
- (1989), "Transformaciones en la industria maquiladora de exportación", en B. González-Aréchiga y R. Barajas Escamilla (eds.), *Las maquiladoras. Ajuste estructural y desarrollo regional*, Tijuana, Fundación Friedrich Ebert, pp. 37-54.
- Carrillo, Jorge (coord.) (1991), *Mercados de trabajo en la industria maquiladora de exportación*, Tijuana, Secretaría de Trabajo y Previsión social (STPS)/El Colegio de la Frontera Norte (Colef).
- Carrillo, Jorge y Alberto Hernández (1985), *Mujeres fronterizas en la industria maquiladora*, México, Secretaría de Educación Pública.
- Carrillo, Jorge y M. Ramírez (1990), "Maquiladoras en la frontera norte: Opinión sobre los sindicatos", *Frontera Norte*, vol. 2 núm. 4, pp. 121-152.
- Carrillo, Jorge y J. Santibáñez (1993), *Rotación de personal en las maquiladoras de exportación en Tijuana*, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)/El Colegio de la Frontera Norte (Colef).
- Carroll, Eero (1999), *Emergence and Structuring of Social Insurance Institutions: Comparative Studies on Social Policy and Unemployment Insurance*, Estocolmo, Swedish Institute for Social Research.
- Centeno, Miguel (1994), *Democracy Within Reason*, University Park, Pennsylvania State University Press.
- Clark, Marjorie Ruth (1932), *Organized Labor in Mexico*, Chapel Hill, University of North Carolina Press.
- Cobos Pradilla, Emilio (1993), "The Limits of the Mexican Maquiladora Industry", *Review of Radical Political Economics*, vol. 25, núm. 4, pp. 91-108.
- Contreras, Oscar F. (1998), *Las maquiladoras en Tijuana: mercado de trabajo, producción flexible y aprendizaje industrial*, México, El Colegio de México (Centro de Estudios Sociológicos), tesis de doctorado.
- Córdova, Arnaldo (1985), *La ideología de la Revolución Mexicana*, México, UNAM/ Era.
- Cornelius, Wayne (1975), *Politics and the Migrant Poor in Mexico City*, Stanford, Stanford University Press.

- Corona Guerrero, Pedro (2000), "Repercusiones inmediatas del TLCAN en la industria manufacturera de México y su impacto en la fuerza de trabajo femenina", en María Luisa González Marín (ed.), *Globalización en México y desafíos del empleo femenino*, México, UNAM/Porrúa.
- Cortés, Fernando (2000), *La distribución del ingreso en México en épocas de estabilización y reforma económica*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)/Porrúa.
- Cortés, Fernando y Rosa María Rubalcava (1991), *Autoexplotación forzada y equidad por empobrecimiento. La distribución del ingreso familiar en México*, México, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México.
- Cosío Villegas, Daniel (1973), *El sistema político mexicano*, México, Joaquín Mortíz.
- Davis, Diane (1990), "Social Movements and Mexico's Crisis", *Journal of International Affairs*, vol. 43, núm. 2, pp. 343-67.
- De la Garza, Enrique (2000), "La flexibilidad del trabajo en América Latina", en Enrique de la Garza (coord.), *Tratado latinoamericano de sociología del trabajo*, México, El Colegio de México/FLACSO/Universidad Autónoma Metropolitana y Fondo de Cultura Económica, pp. 148-178.
- De la Garza, Enrique, Sara María Lara Flores y José Luis Torres Franco (2001), "Flexibilidad y trabajo femenino en la industria manufacturera de México", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 63, núm. 2, abril-junio, pp. 113-136.
- Eckstein, Susan (1977), *The Poverty of Revolution*, Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press.
- ECOS (Encuesta Continua sobre Ocupación) (1979), México, Dirección General de Estadística, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1er. trimestre.
- Elson, Diane y Ruth Pearson (1982), "La última fase de internacionalización del capital y sus implicaciones para la mujer del Tercer Mundo", *Estudios sobre la mujer*, t. 1, México, Secretaría de Programación y Presupuesto (SPPE), pp. 141-180.
- Esping-Andersen, Gosta (1990), *The Three Worlds of Welfare Capitalism*, Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press.
- Feldman, Shelley (1992), "Crises, Poverty and Gender Inequality: Current Themes and Issues", en Lourdes Benería y Shelley Feldman (eds.), *Unequal Burden. Economic Crises, Persistent Poverty and Women's Work*, Boulder (Colorado), Westview Press, pp. 1-25.
- Fernández Kelly, Patricia (1982), "Las maquiladoras y las mujeres de Ciudad Juárez, México: paradojas de la industrialización bajo el capitalismo integral", en Magdalena León (ed.), *Sociedad, subordinación y feminismo*, vol. 3, Bogotá, Asociación Colombiana para el Estudio de la Población, pp. 141-165.
- Foweraker, Joe y Ann. L. Craig (eds.) (1990), *Popular Movements and Political Change in Mexico*, Boulder y Londres, Lynne Rienner Publishers.
- Frenk, Julio (1998), *Economía y salud: propuesta para el avance del sistema de salud en México*, México, Fundación Mexicana para la Salud.
- Gambrill, Mónica (1997), *La política laboral de las maquiladoras antes del Tratado de Libre Comercio: El caso de Tijuana, Baja California*, México, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, tesis de doctorado.

- (1995), “La política salarial de las maquiladoras: mejoras posibles bajo el TLC”, *Comercio Exterior*, vol. 4, núm. 7, pp. 543-549.
- García, Brígida (2001), “Reestructuración económica y feminización del mercado de trabajo en México”, *Papeles de población*, núm. 27, año 1, enero-marzo, pp. 45-61.
- (2000), “Evolución de la población económicamente activa en las principales ciudades de México, 1990-1998”, en Gustavo Garza (coord.), *Atlas demográfico de México*, México, Consejo Nacional de Población (Conapo).
- García, Brígida y Orlandina de Oliveira (2001), “Transformaciones recientes en los mercados de trabajo metropolitanos de México: 1990-1998”, *Estudios Sociológicos*, vol. 19, núm. 57, pp. 653-689.
- (2000), “A Recent Transformation in the Metropolitan Labor Markets of Mexico”, *Work, Family and Women's Empowerment in Mexico*, El Colegio de México, informe final.
- (1999), “Reestructuración económica, trabajo y familia en México: Los aportes de la investigación reciente”, Primer Congreso Nacional de Ciencias Sociales, Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, A. C. (Comecso), 19 a 23 de abril.
- (1998), “La participación femenina en los mercados de trabajo”, *Trabajo*, vol. 1, núm 1, enero-junio, pp. 139-162.
- (1994), *Trabajo femenino y vida familiar en México*, México, El Colegio de México.
- García, Brígida y Edith Pacheco (2000), “Esposas, hijos e hijas en el mercado de trabajo en la ciudad de México en 1995”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 15, núm. 1, enero-abril, pp. 35-63.
- Garza, Gustavo (2000), “Tendencias de las desigualdades urbanas y regionales en México, 1970-1996”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 15, núm. 3, septiembre-diciembre, pp. 489-532.
- (1999), “Monterrey en el contexto de la globalización económica en México”, en Esthela Gutiérrez Garza (coord.), *La globalización en Nuevo León, México*, Universidad Autónoma de Nuevo León, Ediciones El Caballito, pp. 19-50.
- Gereffi, Gary (1997), “Las maquiladoras de México en el contexto de la globalización económica”, *Estudios Sociales*, vol. 7, núm. 14, pp. 73-98.
- González-Aréchiga, Bernardo y José Carlos Ramírez (comps.) (1989), “Productividad sin distribución: Cambio tecnológico en la industria maquiladora mexicana”, *Frontera Norte*, vol. 1, núm. 19, pp. 97-124.
- González Casanova, Pablo (1970), *Democracy in Mexico*, Nueva York: Oxford University Press.
- González de la Rocha, Mercedes (1994), “Familia urbana y pobreza en América Latina”, en *Familia y futuro. Un programa regional en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), pp. 89-108.
- (1986), *Los recursos de la pobreza. Familias de bajos ingresos en Guadalajara*, México, El Colegio de Jalisco/Centro de Investigaciones y Estudios

- Superiores en Antropología Social (CIESAS)/Secretaría de Programación y Presupuesto.
- González Tiburcio, Enrique (1991), "Pronasol: hacia la nueva síntesis", *Cuadernos de Nexos*, octubre, pp. X-XIII.
- Grindle, Merilee S. (1977), *Bureaucrats, Politicians and Peasants in Mexico*, Berkeley/Los Ángeles, University of California Press.
- Hamilton, Nora (1982), *The Limits of State Autonomy: Postrevolutionary Mexico*. Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press.
- Hecló, Hugh (1974), *Modern Social Politics in Britain and Sweden*, New Haven (Connecticut), Yale University Press.
- Hernández-Laos, Enrique (1993), *Crecimiento económico y pobreza en México. Una agenda para la investigación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hicks, Alexy y Joya Misra (1993), "Politics Resources and the Growth of Welfare in Affluent Capitalist Democracies, 1960-1982", *American Journal of Sociology*, vol. 99, pp. 668-712.
- Hicks, Alexy y Duane Swank (1984), "On the Political Economy of Welfare Expansion: A Comparative Analysis of 18 Advanced Capitalist Democracies, 1960-1971", *Comparative Political Studies*, vol. 17, pp. 81-118.
- Hobson, Barbara y Marika Lindholm (1997), "Collective Identities, Women's Power Resources, and the Making of Welfare States", *Theory and Society*, vol. 26, núm. 4, pp. 475-508.
- Huber, Evelyne, Charles Ragin y John D. Stephens (1993), "Social Democracy, Christian Democracy, Constitutional Structure and the Welfare State", *American Journal of Sociology*, vol. 99, pp. 711-749.
- Huber, Evelyne y John D. Stephens (2000), "Partisans Governance, Women Employment and Social Democratic Service State", *American Sociological Review*, vol. 65, núm. 3, pp. 323-342.
- Iglesias, Norma (1985), *La flor más bella de la maquiladora: historias de vida de la mujer obrera en Tijuana, B.C.N.*, México, Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (1999), *Estadística de la industria maquiladora de exportación 1993-1998*, México, INEGI.
- (1998a), *Encuesta Nacional de Empleo (ENE)*, México, INEGI-Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- (1998b), *Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU)*, México, INEGI-Secretaría del Trabajo y previsión Social (STPS).
- (1997), *Encuesta Nacional de Empleo (ENE)*, México, INEGI-Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- (1991), *Encuesta Nacional de Empleo (ENE)*, México, INEGI-Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Kaufman, Susan (1975), *The Mexican Profit-Sharing Decision: Politics in an Authoritarian Regime*, Princeton (Nueva Jersey), Princeton University Press.
- Kerr, Joanna (1994), *Final Report of The Expert Group Meeting on Women and Global Economic Restructuring*, The North-South Institute, Ottawa, junio, 20-22.

- Kopinak, Kathryn (1995), "Gender as Vehicle for the Subordination of Women Maquiladora Workers in Mexico", *Latin American Perspectives*, vol. 22, pp. 30-48.
- (1993), "The Maquiladorization of Mexican Economy", en Ricardo Grinspun y Maxwell A. Cameron (eds.), *Political Economy of North American Free Trade*, Londres, MacMillan Press, pp. 141-161.
- Korpi, Walter (2000), "Faces of Inequality: Gender, Class and Patterns of Inequalities in Different Types of Welfare States", *Social Politics*, vol. 7, pp. 127-91.
- (1983), *The Democratic Class Struggle*, Londres, Routledge.
- Koven S. y Sonia Michel (eds.) (1993), *Mothers of the New World: Maternalist Politics and the Origins of the Welfare State*, Nueva York, Routledge.
- Lerner, Berta (1996), *América Latina: Los debates en política social y pobreza*, México, Porrúa.
- Levy, Daniel y Gabriel Székely (1985), *Estabilidad y cambio. Paradojas del sistema político mexicano*, México, El Colegio de México.
- Lewis, Jane (1992), "Gender and Development in Welfare Regimes", *Journal of European Social Policy*, vol. 3, pp. 159-173.
- MacLachlan, Ian y Adrián Guillermo Aguilar (1998), "Maquiladora Myths: Locational and Structural Change in Mexico's Export Manufacturing Industry", *The Professional Geographer*, vol. 50, núm. 3, pp. 315-331.
- Marchand, Marianne H. (1994), "Gender and New Regionalism in Latin America", *Third World Quarterly*, vol. 15, núm. 1, pp. 63-76.
- Oliveira, Orlandina de (1999), "Políticas económicas, arreglos familiares y perceptores de ingresos", *Demos. Carta demográfica sobre México*, núm. 12, pp. 32-33.
- (1989), "La participación femenina y los mercados de trabajo en México: 1970-1980", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 4, núm. 3, septiembre-diciembre, pp. 465-493.
- Oliveira, Orlandina de y Brígida García (1998), "Crisis, reestructuración económica y mercados de trabajo en México", *Papeles de Población*, núm. 15, enero-marzo, pp. 39-72.
- (1996), "Cambios recientes en la fuerza de trabajo industrial mexicana", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 11, núm. 2, mayo-agosto, pp. 229-262.
- Oliveira, Orlandina de, M. Ariza, y M. Eternod (2002), "La fuerza de trabajo en México: un siglo de cambios", en José Gómez de León y Cecilia A. Rabell Romero (coords.), *La población de México. Tendencias sociodemográficas y perspectivas hacia el siglo XXI*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Orloff, Ann (2000), "Women's Employment and Welfare Regimes. Globalization: Export-Oriented Employment for Women and Social Policy: The Case Study of Europe and North America", Seminario Internacional: Export-Oriented Employment for Women and Social Policy, 15-16 noviembre Bangkok, Tailandia.
- (1993), "Gender and the Social Rights of Citizenship: The Comparative Analysis of Gender Relations and Welfare States", *American Sociological Review*, vol. 58, núm. 3, pp. 303-328.

- Padgett, Leon Vincent (1966), *The Mexican Political System*, Boston (Massachusetts), Houghton and Mifflin.
- Parker, Susan W. y Felicia Knaul (1997), "Day Care and Female Employment in Mexico: Descriptive Evidence and Policy Consideration", Centro de Investigación y Docencia Económicas, documento de trabajo.
- Pedersen, Susan (1993), *Family Dependence, and the Origins of the Welfare State: Britain and France, 1914-1945*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Ramírez Saiz, Juan Manuel (1990), "Urban Struggles and their Political Consequences", en Joe Foweraker y Ann L. Craig. (eds.), *Popular Movements and Political Change in Mexico*, Boulder/Londres, Rienner, pp. 234-246.
- (1986), *El movimiento urbano popular en México*, México, Siglo XXI.
- Ramos Escandón, Carmen (1987), "La política obrera del Estado mexicano de Díaz a Madero. El caso de los trabajadores textiles", *Mexican Studies*, vol. 3, núm. 1, pp. 19-48.
- Redondo, Armando y Patricia Nájera (2001), "Evaluación económica en el sistema de salud de México: implicaciones sobre protección financiera de la población asegurada y no asegurada", XXIII International Congress of the Latin American Sociological Association, Antigua, Guatemala, 29 de octubre al 2 de noviembre.
- Rendón, Teresa (1990), "Trabajo femenino remunerado en el siglo xx. Cambios, tendencias y perspectivas", en Elia Ramírez Bautista e Hilda R. Dávila Ibáñez, *Trabajo femenino y crisis en México, Tendencias y transformaciones actuales*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, pp. 19-51.
- Rendón, Teresa y Carlos Salas (1987), "Evolución del empleo en México: 1895-1970", *Estudios Demográficos y Urbanos*, vol. 2, núm. 2, pp. 189-230.
- Rendón, Teresa y Mercedes Pedrero (1976), "Alternativas para la mujer en el mercado de trabajo en México", en *Mercados regionales de trabajo*, México, Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, pp. 205-239.
- Reyna, José Luis (1977), "Redefining the Authoritarian Regime", en José Luis Reyna y Richard S. Weinert (eds.), *Authoritarianism in Mexico*, Filadelfia, Institute for the Study of Human Issues.
- Reyna, José Luis y Richard Weinert (eds.) (1977), *Authoritarianism in Mexico*, Filadelfia, Institute for the Study of Human Issues.
- Ruiz, Ramón Eduardo (1976), "Madero's Administration and Mexican Labor", en James Wilkie, Michael C. Meyer y Edna Monzón de Wilkie, *Contemporary Mexico*, Berkeley, University of California Press.
- Sánchez, Roberto A. (1990), "Condiciones de vida de los trabajadores de la maquiladora en Tijuana y Nogales", *Frontera Norte*, vol. 2, núm. 4, pp. 153-181.
- Schmitter, Phillip (1974), "Still the Century of Corporations", *The Review of Politics*, vol. 36, núm. 1, pp. 85-131.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (2000), *Situación del mercado laboral*, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Estudios y Estadísticas del Trabajo.
- Skocpol, Theda (1992), *Protecting Mothers and Soldier*, Cambridge (Massachusetts), Harvard University Press.

- Smith, Peter H. (1991), "Mexico Since 1946: Dynamics of an Authoritarian Regime", en Leslie Bethell (ed.), *Mexico Since Independence*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 321-397.
- Standing, Guy (1989), "Global Feminisation Through Flexible Labour", *World Development*, vol. 17, núm. 7, pp. 1077-1095.
- Stoddard, Ellwyn R. (comp.) (1990), "Maquiladoras Fronterizas e Interpretaciones de Investigación: Un simposio internacional", *Frontera Norte*, vol. 2, núm. 3, pp. 139-167.
- (1987), *Maquila: Assembly Plants in Northern Mexico*, El Paso, Texas Western Press (University of Texas at El Paso).
- Tokman, Víctor (ed.) (1991), "Políticas de empleo para la adaptación productiva en América Latina", en *Estudios del Trabajo*, núm. 1, pp. 3-19.
- Zenteno, René (1999), "Tendencias y perspectivas en los mercados de trabajo local en México: ¿más de lo mismo?", México, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey, (mimeo.).
- (1993), "El uso del concepto de informalidad en el estudio de las condiciones del empleo urbano. Un ejercicio para la frontera norte y principales áreas metropolitanas de México", *Frontera Norte*, vol. 9, pp. 67-95.